



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

- PEI -

2025-2034

**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES**



AUTORIDADES

Alfredo Sánchez Chinchilla
Relator Presidente

Lesther Castellanos Rodas
Relator Titular

Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
Relator Titular

Franck Steven Ríos Ríos
Relator Titular

Jeniffer Alejandra Aldana García de Isalez
Relatora Suplente

Emanuel Molina Castañeda
Secretario Ejecutivo

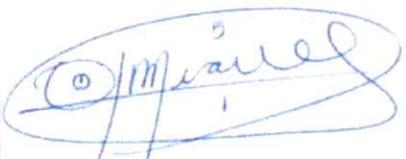
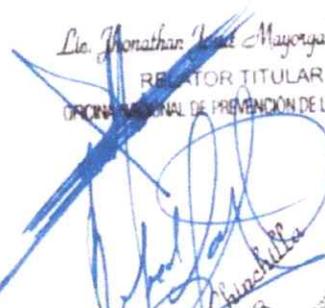
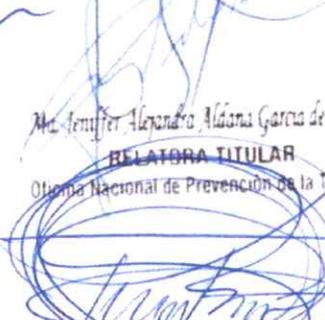
**Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

**4 calle. 20-15 Zona 14
PBX (502) 2236-6500
Denuncias 4589-8919 o 1589
www.mnp-opt.go.gt**

Guatemala, abril 2024



Nombre del Documento: Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2034, Plan Operativo Multianual POM 2025-2029 y Plan Operativo Anual POA 2025 MNP-OPT

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
<p> Ing. Mariela Jom Ical COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p> <p> Lic. Miguel Menchú DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p>	<p> LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA SECRETARIO EJECUTIVO OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>	<p> Lic. Jonathan José Mayorga Urrutia RELATOR TITULAR OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p> <p> Alfred Sánchez Chinchuba RELATOR TITULAR PRESIDENTE OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p> <p> Dr. Esther Castellanos Rodas RELATOR TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p> Mra. Jennifer Alejandra Aldana García de Isales RELATORA TITULAR Oficina Nacional de Prevención de la Tortura</p> <p> Lic. Frank Steven Ríos Ríos RELATOR TITULAR OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA</p>



CONTENIDO

AUTORIDADES

SIGLAS Y ABREVIATURAS

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	MARCO LEGAL	2
3.	ATRIBUCIONES	3
4.	ANÁLISIS DE MANDATOS	4
5.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	13
6.	ORGANIGRAMA	16
7.	ANÁLISIS DE POLITICAS Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES	16
7.1	Plan de Desarrollo K´atun 2032	16
7.2	Objetivos de Desarrollo Sostenible	16
7.3	Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND).....	17
7.4	Metas Estrategias de Desarrollo (MED)	17
7.5	Política General de Gobierno 2024-2028	17
7.5.1	Ejes Estratégicos.....	18
7.5.2	Líneas estratégicas	18
7.6	Vinculación con los enfoques de la planificación.....	20
8.	GESTIÓN DE RESULTADOS	21
8.1	Análisis de Población	22
8.1.1	Matriz de Análisis de Población	24
8.2	Modelo Conceptual	24
8.2.1	Definición del Problema.....	24
8.2.2	Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional.....	25



8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.....	25
8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.....	25
8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación interinstitucional	25
8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información	26
8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada	26
8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable.....	26
8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPT	26
8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura	27
8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	27
8.2.12 Árbol de Problemas	28
8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa	29
8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales	30
8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática.....	33
8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática I.....	36
8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos	37
8.7 Análisis de las Intervenciones	37
8.8 Modelo Prescriptivo.....	39
9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS	40
9.1 Objetivos Estratégicos	40



9.2	Objetivos Operativos.....	41
9.3	Objetivos de Información.....	41
9.4	Objetivos Financieros.....	41
9.5	Objetivos de Cumplimiento Normativo	42
9.6	Cadena de Resultados.....	43
10.	MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA	46
11.	MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES	48
12.	DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.....	49
13.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	52
13.1	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción	53
13.2	Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas.....	54
13.3	Denuncias Atendidas	56
13.4	Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.....	57
14.	MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	59
14.1	Misión	59
14.2	Visión	59
14.3	Objetivo General	59
14.4	Objetivos Específicos.....	60
14.5	Valores.....	60
14.6	Matriz de Relación Misión, Visión y Valores:	62
14.7	Análisis de Capacidades	63
15.	ANÁLISIS FODA	65



16. ANÁLISIS DE ACTORES	66
17. BIBLIOGRAFÍA	67
18. ANEXOS	68



SIGLAS Y ABREVIATURAS

GPR	Gestión por Resultados
MED	Metas estratégicas de Desarrollo
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
PGG	Política General de Gobierno
PND	Política Nacional de Desarrollo
RED	Resultado Estratégico de Desarrollo
RID	Resultado Institucional
PEI	Plan Estratégico Institucional
POM	Plan Operativo Multianual
POA	Plan Operativo Anual
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación y Programación
MNP	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
OPT	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
UAP	Unidad de Atención Permanente



1. PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, es un órgano independiente, de naturaleza preventiva y con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto prevenir la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina se alinea con El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, que establece una visión de largo plazo y orienta las acciones institucionales por medio de cinco ejes de desarrollo, dentro ellos el Estado Garante de los Derechos Humanos en los cuales se basa todo el ciclo de la planificación, incluyendo el abordaje de la formulación y programación del presupuesto multianual y anual; la cual permite priorizar los objetivos, metas e indicadores y contribuye con la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que comprenden 10 Prioridades Nacionales, el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores, los cuales tienen como objetivo articular los Resultados Estratégicos de Desarrollo y Resultados Institucionales con el Marco Programático Multianual y Anual.

El Pleno de Relatores, como la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, vela por el cumplimiento de las políticas de estado, así como la normativa de control y ejecución emitida por medio de los entes rectores.



2. MARCO LEGAL

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sustenta sus acciones en el protocolo facultativo y la ley de creación del mecanismo Decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, que le otorgan como institución competencia a nivel nacional y que se derivan de compromisos internacionales en materia de derechos humanos y prevención de la tortura, adquiridos por el estado de Guatemala.

- Constitución Política de República de Guatemala
- Decreto 10-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Acuerdo 002-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes
- Decreto 17-73, Código Penal
- Decreto 51-92, Código Procesal Penal
- Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario
- Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal
- Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer
- Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado



- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios Públicos
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).

3. ATRIBUCIONES

Son facultades y atribuciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, las siguientes:

- Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin



previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;

- Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;
- Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública con relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

4. ANÁLISIS DE MANDATOS

A la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, por mandato le corresponde realizar las siguientes funciones:

- Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.
- Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,



tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

Estas atribuciones además de estar definidas en el decreto 40-2010, del Congreso de la República, también se relacionan con:

- **Constitución Política de la República:** Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas. (Asamblea Nacional Constituyente, 1985)
- **Decreto 40-2010, del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes,** se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.
- **Acuerdo 002-2023, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes,** Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional. (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, 2023)
- **Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, Artículo 1.** A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o



se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Artículo 2. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción. (Naciones Unidas, 1987)

- **Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

Artículo 1. El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 2 Se establecerá un Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura (en adelante denominado el Subcomité para la Prevención) que desempeñará las funciones previstas en el presente Protocolo. El Subcomité para la Prevención realizará su labor en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y se guiará por los propósitos y principios enunciados en ella, así como por las normas de las Naciones Unidas relativas al trato de las personas privadas de su libertad. Asimismo, el Subcomité para la Prevención se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad. El Subcomité para la Prevención y los Estados Parte cooperarán en la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 3. Cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros



tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención). (Naciones Unidas, 2002)

- **Decreto 17-73, Código Penal, ARTICULO 201 BIS.** Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años.
- **Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 183.** (Prueba inadmisibles). Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.
- **Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Artículo 2.** Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados



internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

- **Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, Artículo 1.** tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada. Asimismo, se aplicará el control telemático a las medidas de seguridad, en el caso de protección de las víctimas del delito y víctimas de violencia contra la mujer.
- **Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer,** El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.
- **Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7.-** El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.
- **Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen:
 - a) Los Organismos del Estado;
 - b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;
- **Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios Públicos, Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos



para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas de Nelson Mandela)** Debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo momento. No obstante, estas reglas deberán servir para estimular un esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, con la conciencia de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

La primera parte de las reglas trata de la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, independientemente de que su situación sea el resultado de un proceso criminal o civil, de que se encuentren en espera de juicio o estén cumpliendo condena, e incluso de que se les haya o no sometido a “medidas de seguridad” o medidas correccionales por mandamiento judicial. (Naciones Unidas, 2015).

- **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)**



Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos se aplican a todos ellos sin discriminación, por lo que en su aplicación se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concretas de todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres. Sin embargo, en esas reglas aprobadas hace más de 50 años no se hacía suficiente hincapié en las necesidades especiales de las mujeres. Al haber aumentado la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia la necesidad de aportar más claridad a las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las reclusas.

Reconociendo la necesidad de establecer reglas de alcance mundial con respecto a las consideraciones específicas que deberían aplicarse a las reclusas y las delincuentes, y teniendo en cuenta varias resoluciones pertinentes aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, en que se exhortaba a los Estados Miembros a satisfacer apropiadamente las necesidades de las delincuentes y reclusas, se elaboraron las presentes reglas a fin de complementar, según procediera, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (las Reglas de Tokio) en relación con el tratamiento de las reclusas y las medidas sustitutivas del encarcelamiento para las mujeres delincuentes. (Naciones Unidas, 2009)

Regla 1. A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria.

Regla 2. 1. Se deberá prestar atención adecuada a los procedimientos de ingreso de las mujeres y los niños, particularmente vulnerables en ese momento. Las reclusas recién llegadas deberán tener acceso a los medios que les permitan reunirse con sus familiares, recibir asesoramiento jurídico, y ser



informadas sobre el reglamento, el régimen penitenciario y las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda en un idioma que comprendan, y, en el caso de las extranjeras, deberán también tener acceso a sus representantes consulares. 2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños.

- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Bejín)** Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad. Las Reglas mínimas se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Unidas, 1985)



- **Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)** Las presentes Reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.

Tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre los delincuentes el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.

Se aplicarán teniendo en cuenta las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, así como los propósitos y objetivos de su sistema de justicia penal. (Naciones Unidas, 1990)

Análisis de mandatos legales		SPPD-01
Nombre de la Institución: Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes		
1	2	3
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala:	Artículos 6 al 14, derechos y garantías de las personas detenidas	Población en General
Decreto 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. • Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos. • Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos. 	Personas privadas de libertad, personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 10-2010, del Congreso de la República de Guatemala	Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, en adelante el Protocolo Facultativo, como un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.	Personas Privadas de Libertad
Acuerdo 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 17-73, Código Penal, ARTICULO 201 BIS.	Comete el delito de tortura, quien por orden o con la autorización, el apoyo o aquiescencia de autoridades del Estado, inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, por un acto que haya cometido o se sospeche que hubiere cometido, o persiga intimidar a una persona o, por ese medio, a otras personas. Igualmente cometen delito de tortura los miembros del grupo o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o de cualquier otro fin delictivo. El o los autores del delito de tortura serán juzgados igualmente por delito de secuestro. No se consideran torturas las consecuencias de los actos realizados por autoridad competente en el ejercicio legítimo de su deber y en el resguardo del orden público. El o los responsables del delito de tortura serán sancionados con prisión de veinticinco a treinta años.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 51-92, Código Procesal Penal, Artículo 183.	(Prueba inadmisibles). Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Artículo 2.	Sistema Penitenciario. El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la República, los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.	Personas que laboran en el Sistema Penitenciario, Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



Decreto 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, Artículo 1.	tiene por objeto regular la aplicación del control telemático al proceso penal guatemalteco, a través de la implementación del dispositivo de control telemático como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas, prelibertad y libertad controlada. Asimismo, se aplicará el control telemático a las medidas de seguridad, en el caso de protección de las víctimas del delito y víctimas de violencia contra la mujer.	Personas que laboran en la Administración de Justicia, Derechos Humanos, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 22-2008, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer	El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.	Mujeres
Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ARTICULO 7.-	El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 1.	Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: a) Los Organismos del Estado; b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos, ARTICULO 1.	Esta Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.	Personas que laboran para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela)	Las Reglas se basan en la obligación de tratar a todos los reclusos con respeto hacia su dignidad inherente y valor como seres humanos, así como en la prohibición de la tortura y de cualquier otra forma de maltrato.	Personas Privadas de Libertad
Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)	Las presentes Reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.	Hombres privados de Libertad
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)	Las Reglas regulan todos los aspectos relativos a la gestión penitenciaria y a la ejecución de medidas no privativas de libertad, incorporando disposiciones específicas para mujeres extranjeras, mujeres embarazadas y madres, minorías raciales y étnicas, adolescentes, etc.	Mujeres Privadas de Libertad.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)	Las Reglas mínimas se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	Niños, Niñas y Adolescentes en Conflicto con la Ley

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, contará con un órgano asesor denominado Consejo Consultivo. La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, cuenta con el apoyo de una Secretaría Ejecutiva, cuya organización y funciones se encuentran desarrolladas en el reglamento de la ley Decreto 002-2023.



Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se ha conformado una estructura organizacional que permite el eficiente funcionamiento, como se describe a continuación:

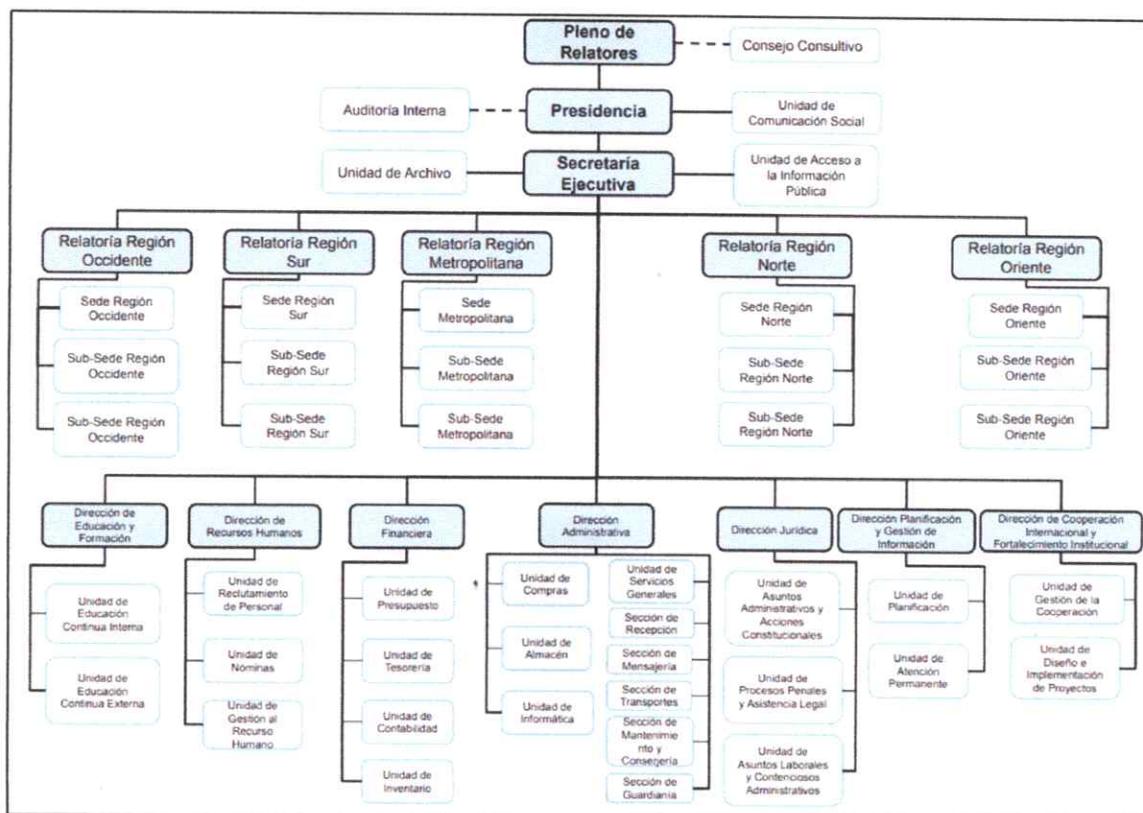
Distribución Organizacional MNP-OPT	
1. Pleno de Relatores	31. Unidad de Educación Continua Externa
2. Consejo Consultivo	32. Dirección de Recursos Humanos
3. Presidencia	33. Unidad de Reclutamiento de Personal
4. Auditoría Interna	34. Unidad de Nóminas
5. Unidad de Comunicación Social	35. Unidad de Gestión al Recurso Humano
6. Secretaría Ejecutiva	36. Dirección Financiera
7. Unidad de Archivo	37. Unidad de Presupuesto
8. Unidad de Acceso a la Información Pública	38. Unidad de Tesorería
9. Relatoría Región Occidente	39. Unidad de Contabilidad
10. Sede Región Occidente	40. Unidad de Inventario
11. Subsede Región Occidente 1	41. Dirección Administrativa
12. Subsede Región Occidente 2	42. Unidad de Compras
13. Relatoría Región Sur	43. Unidad de Almacén
14. Sede Región Sur	44. Unidad de Informática
15. Subsede Región Sur 1	45. Unidad de Servicios Generales
16. Subsede Región Sur 2	46. Sección de Recepción
17. Relatoría Región Metropolitana	47. Sección de Mensajería
18. Sede Región Metropolitana	48. Sección de Transportes



19. Subsede Región Metropolitana 1	49. Sección de Mantenimiento y Conserjería
20. Subsede Región Metropolitana 2	50. Sección de Guardianía
21. Relatoría Región Norte	51. Dirección Jurídica
22. Sede Región Norte	52. Unidad de Asuntos Administrativos y Acciones Constitucionales
23. Subsede Región Norte 1	53. Unidad de Procesos Penales y Asistencia Legal
24. Subsede Región Norte 2	54. Unidad de Asuntos Laborales y Contenciosos Administrativos
25. Relatoría Región Oriente	55. Dirección de Planificación y Gestión de la Información
26. Sede Región Oriente	56. Unidad de Planificación
27. Subsede Región Oriente 1	57. Dirección de Cooperación Internacional y Fortalecimiento Institucional
28. Subsede Región Oriente 2	58. Unidad de Gestión de la Cooperación
29. Dirección de Educación y Formación	59. Unidad de Diseño e Implementación de Proyectos
30. Unidad de Educación Continua Interna	



6. ORGANIGRAMA



7. ANÁLISIS DE POLITICAS Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES

7.1 Plan de Desarrollo K'atun 2032

La vinculación estratégica a nivel sectorial e institucional se establece con el Eje K atún denominado – Estado Garante de los Derechos Humanos, y dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (también conocidos como Objetivos Mundiales) el que se adapta al giro de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, es el Objetivo 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, Prioridad: Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia.

7.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

7.3 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia

7.4 Metas Estrategias de Desarrollo (MED)

Indicador: 16.3.2 Detenidos que no han sido sentenciados como porcentaje de la población carcelaria total.

Meta Estratégica de Desarrollo MED -16.6 Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, el Indicador de Política Nacional de Desarrollo – PND el 16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

7.5 Política General de Gobierno 2024-2028

Principios de Gestión de la Política de Gobierno 2024-2028: **2.2 Restaurar los derechos de poblaciones históricamente vulneradas.**

Para garantizar la mejora de las condiciones sociales, es fundamental reconocer la existencia de poblaciones históricamente vulneradas y crear conciencia sobre las injusticias y desigualdades que han enfrentado. Esto implica educar tanto a la sociedad en general, como a los funcionarios gubernamentales sobre la historia, cultura, perspectivas y necesidades específicas de estas poblaciones. La gestión gubernamental deberá tener como principio de acción el diseño de programas con enfoques que generen condiciones de vida adecuadas para todos los sectores vulnerados.

El Estado deberá garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las poblaciones vulneradas, así como el acceso igualitario a la justicia y la reparación por violaciones causadas. Además, los programas gubernamentales



reconocerán que estas poblaciones enfrentan múltiples formas de discriminación y marginalización, por lo que las intervenciones contemplaran un enfoque interseccional que permita restaurar sus derechos humanos.

7.5.1 Ejes Estratégicos

(7.7) Seguridad Democrática en un País para Vivir. La visión estratégica de la seguridad democrática: Para vivir en un país con seguridad democrática, es preciso la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, articular los servicios de inteligencia militar, civil y policial con diferentes instituciones del sector y otros actores relacionados para brindar seguridad en los territorios, fronteras terrestres, aéreas y marítimas para proteger la soberanía y la integridad territorial, así como, la seguridad del patrimonio y de las personas, con el objeto de promover la justicia pronta y cumplida para toda la población.

7.5.2 Líneas estratégicas

Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.



Vinculación Institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG							
Nombre de la institución: Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes							
Instrucciones:							
La institución deberá con base a la matriz 03 Alineación-Vinculación, realizar el análisis de vinculación estratégica, organizar y nombrar responsables de las modalidades de inclusión que se integrarán en el que hacer institucional para asegurar su cumplimiento.							
No.	Eje K'atun	ODS	PND	MED	99 metas (16 + 83)	Indicador PND	RED
1	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente	11 MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Vinculación Institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG				SPPD-04	
PGG 2024-2036		Modalidades de inclusión institucional		Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
Ejes Estratégicos	Meta PGC				
7.7 Seguridad Democrática en un País para Vivir	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.	Fortalecimiento de una cultura de prevención a través de visitas en las que se identifican y analizan los factores de riesgo de tortura y otros malos tratos, los cuales deben ser comunicados, hacer propuestas, llevar a cabo programas y concientizar al público en general.		Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la tortura
		Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes a través de recomendaciones, la posible existencia de delitos u otras situaciones para tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.		Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
		Recepción de denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad por cualquier medio.		Unidad de Atención Permanente	Unidad de Atención Permanente
		Formación a servidores públicos vinculados con la Prevención de la Tortura, y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.		Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
		Estrategias y políticas de comunicación para generar un posicionamiento interno y externo.		Unidad de Comunicación Social	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



Análisis de políticas públicas				SPPD-02	
Nombre de la institución: Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes					
Instrucciones: Identificar las políticas directamente relacionadas					
Id.	Nombre de la política pública y año	Población afectada	Modalidades de inclusión institucional	Área responsable de incorporar en el quehacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Plan Nacional de Desarrollo Kátun: Nuestra Guatemala 2032- Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	Es de prioridad que todas las personas deben de tener un acceso mínimo a garantías sociales que les permitan una calidad de vida que se traduzca en el respeto a la dignidad humana.	Fortalecimiento de una cultura de prevención a través de visitas en las que se identifican y analizan los factores de riesgo de tortura y otros malos tratos, los cuales deben ser comunicados, hacer propuestas, llevar a cabo programas y concientizar al público en general.	Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la tortura
2	Política General de Gobierno 2024-2028	Se orienta las políticas, planes, programas y proyectos hacia la mejora de las condiciones de vida de toda la población, especialmente, los sectores en condiciones de exclusión, desigualdad e inequidad.	Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes a través de recomendaciones, la posible existencia de delitos u otras situaciones para tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.	Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
3	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -2030-	Promueve sociedades pacíficas e inclusivas, facilita el acceso a la justicia para toda la población y crea instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	Estrategias y políticas de comunicación para generar un posicionamiento interno y externo.	Unidad de Comunicación Social	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
			Recepción de denuncias sobre posibles torturas, malos tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes infligidas a las personas privadas de libertad por cualquier medio.	Unidad de Atención Permanente	Unidad de Atención Permanente
			Formación a servidores públicos vinculados con la Prevención de la Tortura, y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
4	Política de Reforma Penitenciaria (2017-2032)	Personal del sistema penitenciario, personas privadas de libertad, la sociedad	Visitas a los centros de privación de libertad e identificar las deficiencias que permitan ayudar a la implementación de medidas de corrección, para mejorar las condiciones tanto de los privados de libertad como del personal del sistema penitenciario.	Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la tortura
			Capacitaciones al personal del sistema penitenciario para fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las personas privadas de libertad.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación

7.6 Vinculación con los enfoques de la planificación

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, a través del análisis de la población de privados de libertad en Guatemala, ha identificado distintas condiciones bajo las que estos se encuentran, que puede depender de su estatus judicial, su género, el tipo de institución en la que se encuentran. Así también ha identificado grupos vulnerables dentro de esta población, como pueden ser las mujeres en estado de gestación, los niños menores de cuatro años que permanecen con sus progenitoras en un centro de privación de libertad, los adultos mayores, las personas que padecen alguna enfermedad terminal y otros.



Para cada uno de estos grupos la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, está desarrollando planes de trabajo específicos, con la finalidad que sean atendidos e incluidos dentro de las acciones institucionales de Prevención.

Adicionalmente se ha promovido la firma de Convenios Interinstitucionales, con entidades afines al trabajo de la Institución, lo que permitirá potencializar los esfuerzos y llegar a la población objetivo.

8. GESTIÓN DE RESULTADOS

La gestión por resultados busca que las instituciones públicas aumenten el valor que aportan a la ciudadanía por medio de la mejora continua de la entrega de los productos que trasladan a la sociedad, de modo que generen cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida del ciudadano (SEGEPLAN, 2020).



Degradantes, que en su artículo 10 indica “Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión”, por lo que la población objetivo se consideró como el total personas que laboran en el sector público en Guatemala, en atención al censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018, mismo que indica que 292,753 personas laboran en el sector público en todo el territorio nacional (Instituto Nacional de Estadística, 2018).

La población elegible se estableció de acuerdo con la función principal de la Oficina que es la de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados; de acuerdo con los datos publicados por el Sistema Penitenciario, alrededor de 23,694 personas se encuentran privadas de su libertad en los diferentes centros de detención y cumplimiento de condena, además de un número considerable de personas que se encuentran en centros toxicológicos, centros de salud mental, entre otros, es por ello que se estableció que la población elegible es de 27,000 personas.



Vinculación con los enfoques de la planificación.				SPPD-05
Nombre de la institución: Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes				
Instrucciones:				
La institución deberá identificar en la tabla que incluye el detalle de los enfoques, los elementos que aplican y definir las vías en las que los incorporará en el que hacer institucional. Está tabla debe acompañarse de un resumen ejecutivo del análisis realizado.				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
Equidad				
1	La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y el Consejo Nacional de Adopciones, cuentan con un proyecto en conjunto.	Atender a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de la población de los privados de libertad. En los cuales se identifican los siguientes: Por tipo de institución, estatus judicial, por género, por condición.	Relatorías, Sedes y Subsedes de las cinco regiones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
2	Plan anual de Capacitaciones	Brindar capacitaciones a todo el personal de las instituciones públicas, no importando si son hombres o mujeres.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
Cambio climático				
1	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura sobre el manejo correcto de los desechos sólidos.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
2	Plan Anual de Capacitaciones	Taller en el que participara el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura con el tema: Gestión de Riesgos	Dirección de Educación y Formación	CONRED
Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)				
1	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura sobre el tema: Seguridad informática.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
2	Fortalecimiento de Normas Generales y control interno	Se presenta la evaluación de las normas relacionadas con la filosofía de administración general, gestión de resultados, identificación y alineación de los objetivos de la entidad, evaluación de riesgos, consideraciones a la exposición a riesgos de fraude y corrupción y efectos de los cambios en la administración general de la entidad. NOTA: Derogado por el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	Contraloría General de Cuentas
3	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Uso de Extintores	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación
4	Plan Anual de Capacitaciones	Capacitaciones al personal de la Oficina Nacional de Prevención de Tortura en relación al tema: Primeros Auxilios y medidas de seguridad en el ambiente laboral.	Dirección de Educación y Formación	Dirección de Educación y Formación

8.1 Análisis de Población

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado (Congreso de la Republica de Guatemala, 2010); en virtud de ello el universo definido para la institución es el total de la Población Guatemalteca.

La población objetivo para la oficina se estableció, en función que el estado de Guatemala es signatario de diversos tratados y convenios internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o



8.1.1 Matriz de Análisis de Población

ANÁLISIS DE POBLACIÓN											SPPD-09		
Instrucciones:													
<p>Delimitar a la población que es afectada por el/ los problema(s) priorizado(s), identificando tanto sus características internas como externas, para establecer con precisión en que población (la elegible) se enfocará la atención por medio de la entrega de productos.</p> <p>El análisis de población se realiza en función al número de problemas priorizados, ejemplo: si priorizó dos problemas, debe de realizar dos ejercicios de análisis de población, donde identificará los productos (bienes o servicios) a entregar al ciudadano o a su entorno inmediato. Consultar la sección, 3.2.2.3 Paso 2: Análisis de población de la Guía PEI.</p> <p>Para consultar ejemplos de población por sus características internas y externas, ir al Paso 2 Formulación de resultados estratégicos y sus indicadores a partir de los problemas de desarrollo de la Guía PES.</p>													
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:													
Problema central	*Causa	**Población universo	**Población objetivo	**Población elegible	***Sexo		Rango de edad**	Ubicación geográfica de la población elegible** (marcar con una X)		Territorialización**		Pueblo al que pertenece la población*** (ver listado abajo)	Comunidad Lingüística*** (ver listado abajo)
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad	Escasa coordinación interinstitucional	Personas Privadas de Libertad.	Hombres										
	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT												
	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones	Personas Privadas de Libertad	Mujeres	X	X	De 13 años en Adelante	X	X	X	X	Indefinido	Indefinido	
	Debilidad en la coordinación Intra-institucional												
Escasa socialización de las funciones de la OPT	Instituciones Públicas y Privadas	Menores de Edad											

1. Awa
2. Awarikita
3. Awaikita
4. Mestizo o Ladino
5. Ch'ol
6. Itza'
7. Itz'
8. Itz'at
9. Itz'at'
10. Kaqchikel
11. Mam
12. Mopan
13. Poq'omam
14. Poq'omchi'
15. Q'eqchi'
16. Q'eqchi'
17. Sakapob'itza
18. Sipakapense
19. Tektitoko
20. Tz'utujil
21. Uspantek
22. Garifuna
23. Yank
24. Ch'olch'ol
25. Castellano

8.2 Modelo Conceptual

El modelo conceptual es un diagrama estructurado que representa un conjunto de relaciones de causa y efecto entre conceptos que explican, con base en evidencia, el problema priorizado.

8.2.1 Definición del Problema

Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.



fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos.

8.2.6 Causa Indirecta: Sistematización de la información

El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable.

8.2.7 Causa Indirecta: Estructura organizacional desactualizada

El Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, fue derogado mediante Acuerdo 002-2023 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante este se actualiza la Estructura Organizacional, creando una nueva plataforma administrativa que permita a la Oficina operar de manera eficiente, dándole mayor cobertura a nivel nacional, mediante la creación de más sedes y subsedes distribuidas en las cinco regiones, así mismo nuevas unidades administrativas para el fortalecimiento institucional.

8.2.8 Causa Indirecta: Información insuficiente poco confiable

A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen; no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha.

8.2.9 Causa Inmediata: Escasa socialización de las funciones de la OPT

La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley".



8.2.10 Causa Indirecta: Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura

Escasa Capacitación: “Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población privada de libertad no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad” (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2021).

8.2.11 Causa Indirecta: Limitada colaboración para la difusión de información institucional

A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad.



8.2.2 Causa Inmediata: Escasa coordinación interinstitucional

Para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones.

8.2.3 Causa Indirecta: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04, Literal e), del decreto 40-2010, que indica “El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas”, en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas internacionales para el tratamiento de personas privadas de libertad.

8.2.4 Causa Indirecta: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones

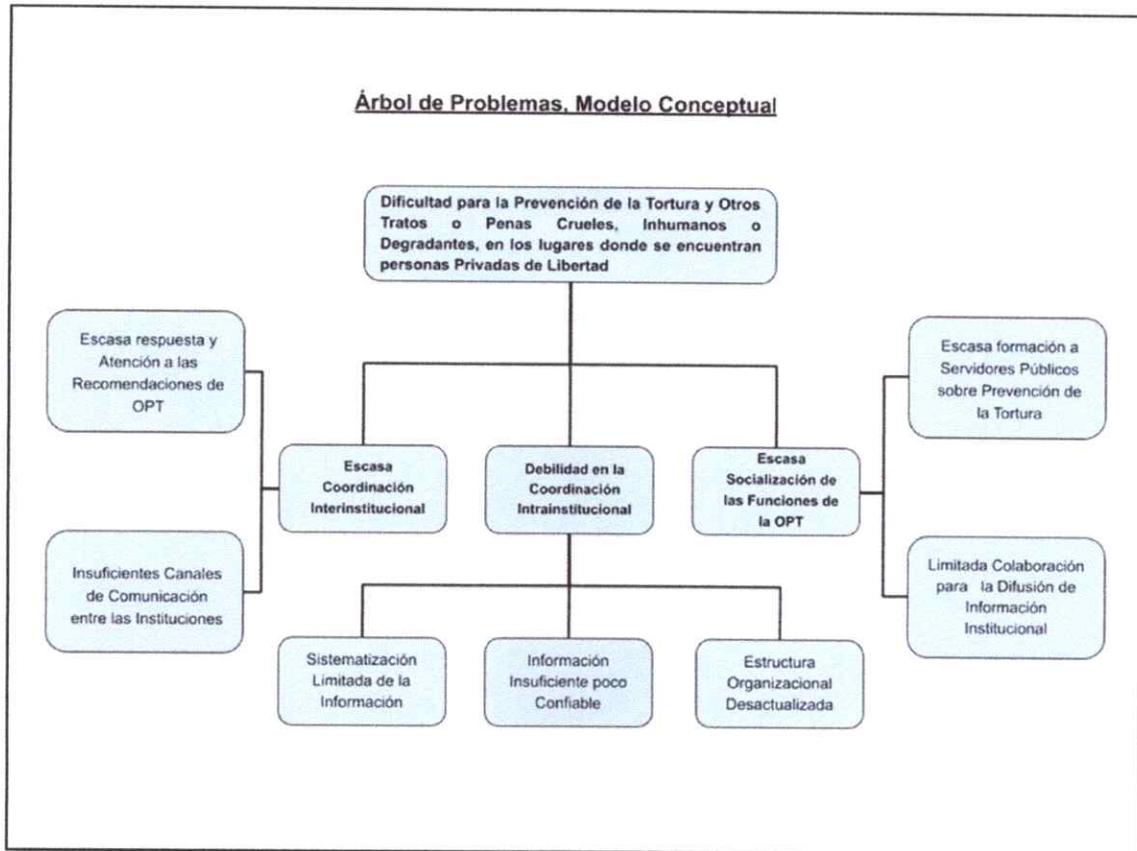
En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población privada de libertad se ve afectada al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social (Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, 2022).

8.2.5 Causa Inmediata: Debilidad en la coordinación interinstitucional

Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que



8.2.12 Árbol de Problemas





8.2.13 Análisis de Evidencia con Base en la Magnitud, Evidencia y Fuerza Explicativa

ANÁLISIS DE EVIDENCIA CON BASE EN LA MAGNITUD, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA			
Instrucciones:			
Para cada problema principal priorizado debe llenar una matriz de evidencias. Seguir el orden de causas directas y sus causas últimas (de la red de causalidad, es la última causa indirecta identificada), una por una. Para mayores detalles consultar el Paso 5 de la Guía PES.			
Problema principal:	XXXXXXXXXX		
Causa Directa/Última	Análisis sobre Magnitud (Copiar el párrafo del documento que explica la magnitud del problema, use normas APA para referirse al documento)	Análisis sobre Fuerza Explicativa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de causa y efecto entre el problema, la causa directa y la causa última analizada, use normas APA para referirse a la porción del documento)	Clasificación de la evidencia consultada
Causa Directa 1: Escasa Coordinación Interinstitucional	En cuanto al Convenio que se había suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Gobernación en lo relacionado al albergue de las personas con problemas de salud mental con procesos penales a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el mismo ya prescribió y no fue renovado, debido a que se han realizado varias solicitudes para que el Pabellón 4 en el cual se encuentran recluidas las personas con problemas de salud mental con procesos penales, sea trasladado a algún espacio físico propio de la Dirección General del Sistema Penitenciario, ya que representa un riesgo tanto para los pacientes como para el personal médico y administrativo del hospital quienes han recibido amenazas de muerte, ha habido muertes de carácter sospechoso dentro del Pabellón 4 que han sido denunciadas, no correspondiendo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reclutar a personas con procesos penales por no encontrarse dentro de su competencia. (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa última 1.1: Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT	El recurso profesional, tanto técnico como administrativo es insuficiente para la atención adecuada de los adolescentes (trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, maestros). De esta cuenta, se ha recomendado a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia la contratación de monitores y personal profesional para la atención integral de los menores, tomando como base lo que sugieren las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (1990) donde indican que "la administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personales para el trabajo". (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 04. Literal e), del decreto 40-2010, que indica "El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de estas", en tal sentido resulta de vital importancia que las instituciones a las que se dirigen las recomendaciones producto de las visitas realizadas, atiendan a las mismas, en virtud que estas son de carácter preventivo y se realizan tomando como base las reglas interinstitucionales para el tratamiento de personas privadas de libertad. (Ley del MNP, 2021-2022, p.140)	Opinión de Expertos
Causa última 1.2: Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones		En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo Social, educativo o laboral por lo que la población de las personas privadas de libertad se ven afectadas al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 2: Debilidad en la coordinación Intrainstitucional		Para la eficiente realización de las funciones otorgadas por mandato a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, es importante contar con una estructura administrativa funcional y eficiente, que mejore los canales de comunicación y que fortalezca y desarrolle las competencias de sus colaboradores en todos niveles, llevándolos a la categoría de expertos. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.1: Sistematización de la Información	Plataforma informática desactualizada. La recopilación de la información para reporte de metas físicas se realiza de manera personal, olvidando la plataforma creada para realizar esta función. (Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.2: Estructura organizacional desactualizada	Manuales de Funciones desactualizados, Organigrama desactualizado. (Manuales de Funciones, MNP-OPT, comunicación personal, 2019)	De acuerdo con artículo 11 literal f) del Acuerdo 1-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, el Plano de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes está facultado por mandato legal para aprobar la creación o supresión de puestos, direcciones, jefaturas o unidades administrativas de acuerdo con las necesidades de la Oficina. Esto debe obedecer a un diagnóstico de necesidades. (2021-2022, p. 168)	Opinión de Expertos
Causa Última 2.3: Información insuficiente poco confiable	Plataforma informática desactualizada. (Plataforma, MNP-OPT, Comunicación personal, 2022)	A pesar de que la institución fue creada mediante acuerdo 40-2010 y que realiza las funciones que por mandato le competen, no existe un registro de información estadístico oficial y confiable con el cual se puedan realizar análisis del trabajo realizado desde la creación de la Oficina a la fecha. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Directa 3: Escasa socialización de las funciones de la OPT	No se cuenta con estrategias de divulgación masivas, por esta razón las funciones de la oficina se dan a conocer mediante capacitaciones, foros y conferencias. Total de 4,998 personas capacitadas en los años 2021-2022. (MNP-OPT, comunicación personal, 2021-2022.)	La convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en su artículo 10 indica: "Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley". (Convención contra la Tortura, 2021-2022, p.16)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.1: Escasa formación a servidores públicos involucrados al tema de prevención de la tortura	Los relatores lograron observar en las diferentes visitas realizadas a las diferentes Estaciones de la Policía Nacional Civil, que los agentes de servicio de la población no han recibido capacitación especializada en el trato que se les debe dar a los privados de libertad, para no violar los derechos inherentes de cada privado de libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, 2020-2021.)	Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Causa Última 3.2: Limitada colaboración para la difusión de información institucional	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente en virtud que no se tienen convenios con muchas instituciones. (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	A través de los convenios interinstitucionales se ha logrado incluir a la OPT dentro de los planes de capacitación de otras instituciones, como el Registro de Información Catastral (RIC), sin embargo, esto sigue siendo insuficiente para la capacitación de todos los servidores públicos y en especial los que por sus funciones o atribuciones tienen alguna clase de relación con personas privadas de libertad. (MNP-OPT, comunicación personal, 2022.)	Opinión de Expertos



ANÁLISIS DE INTERVENCIONES- CON BASE A MAGNITUD, EVIDENCIA Y FUERZA EXPLICATIVA			SPPD-11
Instrucciones:			
Para cada intervención se debe hacer una relación directa a las causas del problema, esto por la jerarquización obtenida previamente, para darle mayor énfasis a las causas que provocan más el problema, debe describir la eficacia para influir sobre la causa, debe consignar la información sobre el documento que ampara esa eficacia de acuerdo a normas APA, y clasificar el tipo de evidencia consultada al igual que se hizo en el análisis de evidencia de las causas.			
Problema Principal:	Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de libertad.		
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz- según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de influencia de la intervención y la causa analizada, use normas APA para referirse al documento)	Clasificación de la evidencia consultada*
Creación de Convenios Interinstitucionales	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para la OPT, resulta de vital importancia crear convenios interinstitucionales y darle continuidad a los ya creados toda vez que el trabajo que realiza se relaciona directamente con el cumplimiento de funciones de otras instituciones.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Actualización de Plataforma Informática	Sistematización de la información	El uso y manejo de información es imprescindible para la toma de decisiones prontas y oportunas por parte de las autoridades, es por ello que se hace necesario contar con procedimientos adecuados para el uso de la plataforma informática y que esta genere información confiable. (MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos
Plan anual de Capacitación	Formación sobre prevención de la tortura	Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad.(MNP-OPT, comunicación personal, Enero 2023.)	Opinión de Expertos

8.3 Jerarquización de los Factores Causales Críticos y Resumen de la Jerarquización de Factores Causales

Luego de la definición del Modelo Conceptual de forma participativa con personal clave de la institución, se procedió a identificar los factores causales directos e indirectos.

A continuación, se listan las causas directas, seguidas de las causas indirectas que le fueron vinculadas.



CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Debilidad en la coordinación interinstitucional	Sistematización Limitada de la información. Información poco confiable. Estructura organizacional desactualizada.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional.

Seguidamente se procedió a jerarquizar cada valor causal, mediante la determinación de la fuerza explicativa de cada valor causal. Dicha fuerza explicativa es ponderada en base a la magnitud del factor casual (con qué frecuencia ocurre cada factor y que paso tiene), el grado de intervención que puede tener la institución en dicho factor causal para mitigar o eliminar el problema central.

Se utilizó la valoración de los factores causales que tuvieron una fuerza explicativa mayor de 4.33, los cuales se consideran de Alta prioridad.



Jerarquización de Factores Causales

No.	Factores Causales Directos e Indirectos	Magnitud	Intervención	Evidencia	Fuerza Explicativa	Jerarquización de Factores Causales	Posición
1	Escasa coordinación interinstitucional	5	5	4.8	4.93	Alta prioridad	1
2	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	5	5	4.5	4.83	Alta prioridad	2
3	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	5	5	4	4.66	Alta prioridad	3
4	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de la prevención de la tortura	5	3	5	4.33	Alta prioridad	4
5	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de la OPT	5	3	4.8	4.26	Mediana prioridad	5
6	Estructura organizacional desactualizada	5	3	4.5	4.16	Mediana prioridad	6
7	Insuficientes canales de comunicación entre las instituciones	5	3	4	4	Mediana prioridad	7
8	Información poco confiable	4	3	4.5	3.83	Baja prioridad	8
9	Limitada colaboración para la difusión de información institucional	4	3	4	3.66	Baja prioridad	9
10	Sistematización limitada de la información	4	3	4	3.66	Baja prioridad	10



Al realizar la jerarquización de los Factores Causales, se priorizaron los siguientes factores:

CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa coordinación interinstitucional.	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Debilidad en la coordinación interinstitucional	Estructura organizacional desactualizada.
CAUSA DIRECTA	CAUSA INDIRECTA
Escasa Socialización de las funciones de la OPT	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura.

Estos factores causales son los que tiene mayor fuerza explicativa, lo cual implica mayor ocurrencia y peso, y se puede intervenir más en ellos y hay evidencias que soportan la existencia de estos.

8.4 Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática

De acuerdo con la evidencia, la magnitud y la fuerza explicativa se identificó el problema principal.

Como resultado del análisis realizado se logró determinar que el problema con mayor calificación es **“Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad”**.



A continuación, se adjunta el Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa, que demuestra los rangos de valoración que se asignaron.

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución:		Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes			
Instrucciones: Enliste los problemas que por mandato debe atender, considerando los elementos: ¿Qué?, ¿Quiénes?, y la Magnitud del problema (Datos estadísticos de los últimos 5 a 10 años, tanto de fuentes nacionales, como de fuentes internacionales, para hacer comparaciones, y con base en ello definir el tamaño del problema). Con base en el tamaño del problema priorice el de mayor impacto en la población a la que por mandato debe atender. Consultar el Paso 1. Selección de los principales problemas de desarrollo, de la Guía para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales.					
No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema	Prioridad (Enlistar de uno en adelante los problemas con base en el tamaño del problema)
1	Escasa respuesta y atención a las recomendaciones de OPT. Insuficientes canales de comunicación entre las Instituciones.	Personas privadas de libertad	5	Escasa coordinación interinstitucional	1
2	Sistematización Limitada de la información. Información poco confiable.	Sistematización Limitada de la información. Personal de la OPT.	5	Debilidad en la coordinación intrainstitucional	2
3	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura. Limitada colaboración para la difusión de información institucional.	Servidores Públicos. Personas privadas de Libertad.	5	Escasa Socialización de las funciones de la OPT	3
Realice la justificación analítica de la selección del problema priorizado: <ol style="list-style-type: none"> La escasa coordinación interinstitucional se prioriza debido que afecta de manera directa a nuestro grupo vulnerable. La debilidad en la coordinación intrainstitucional fue priorizado, ya que por la falta de sistematización es muy complicado generar propuestas de mejora, además que los datos a veces no son confiables. La escasa socialización de las funciones de la OPT fue priorizada debido a que los servidores públicos deben estar capacitados de manera continua, para evitar o prevenir que sucedan los malos tratos entre privados de libertad, además de ello la falta de información sobre la institución evita que podamos llegar a todo nuestro grupo vulnerable. 					



Análisis de jerarquización de las causas del problema, por magnitud, evidencia y fuerza explicativa para desarrollar el modelo explicativo

DPS-08

Instrucciones:

Con base al modelo conceptual (o modelos), realizar el análisis de jerarquización de causas del problema (o los análisis de jerarquización).

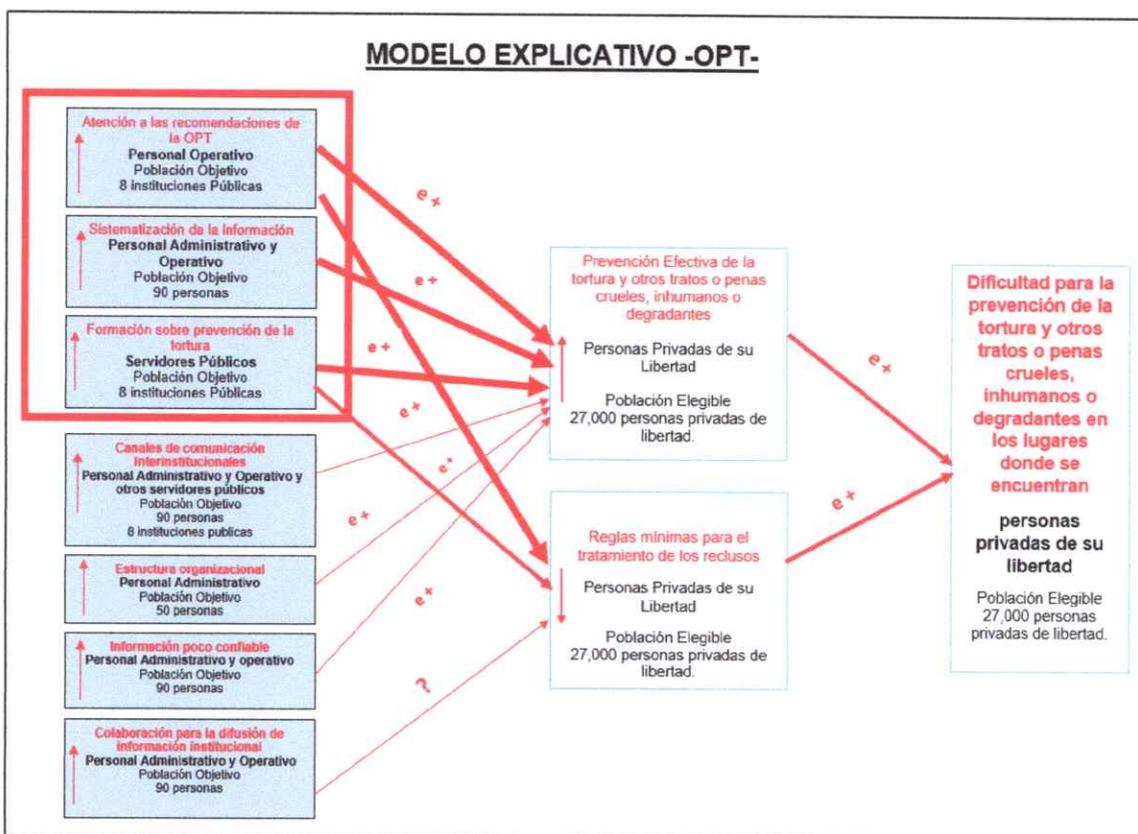
Para elaborar el análisis de Magnitud, Evidencia y Fuerza

Problema o condición de desarrollo	Factores directos	Parámetros a nivel causa directa		Factores indirectos	Parámetros a nivel de causa indirecta última			Magnitud Ponderada	Evidencia Ponderada	Fuerza Explicativa Ponderada	Factor de Jerarquización	Jerarquía
		Magnitud con que se presenta en Guatemala y a nivel internacional (1 a 5, o cero)	Evidencia de la relación causal con el Resultado Estratégico (1 a 5, o Cero)		Fuerza explicativa en relación con el Resultado Estratégico (1 a 5, o Cero)	Magnitud con que se presenta en Guatemala y a nivel internacional (1 a 5)	Evidencia de la relación causal con la causa directa (1 a 5, o cero)					
Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad.	Escasa coordinación interinstitucional.	5,00	4,80	4,93	5,00	4,80	4,36	25,00	23,04	21,00	1101,05	1
	Debilidad en la coordinación intrainstitucional.	5,00	4,50	4,83	5,00	4,00	4,00	25,00	19,20	19,72	973,00	4
					3,50	4,00	3,66	17,50	18,00	17,68	624,36	7
	Escasa socialización de las funciones de la OPT.	5,00	4,00	4,66	5,00	4,50	4,16	25,00	20,25	20,09	1008,57	2
					4,00	4,50	3,83	20,00	20,25	18,50	774,98	5
	Escasa formación a servidores públicos vinculados al tema de prevención de la tortura.	5,00	4,00	4,66	5,00	5,00	4,33	25,00	20,00	20,18	1004,45	3
4,00					4,00	3,66	20,00	16,00	17,06	661,11	6	



8.5 Modelo Explicativo de acuerdo con la Problemática I

A partir del análisis se pudo establecer que existen tres factores con mayor fuerza de causalidad sobre el problema identificado; estas son Atención a las recomendaciones realizadas por la oficina, Sistematización de información y Formación sobre la prevención de la tortura, así mismo se identificó cual es la población directamente afectada por estos factores, por último, se realizó la representación gráfica del modelo explicativo, como se muestra a continuación:

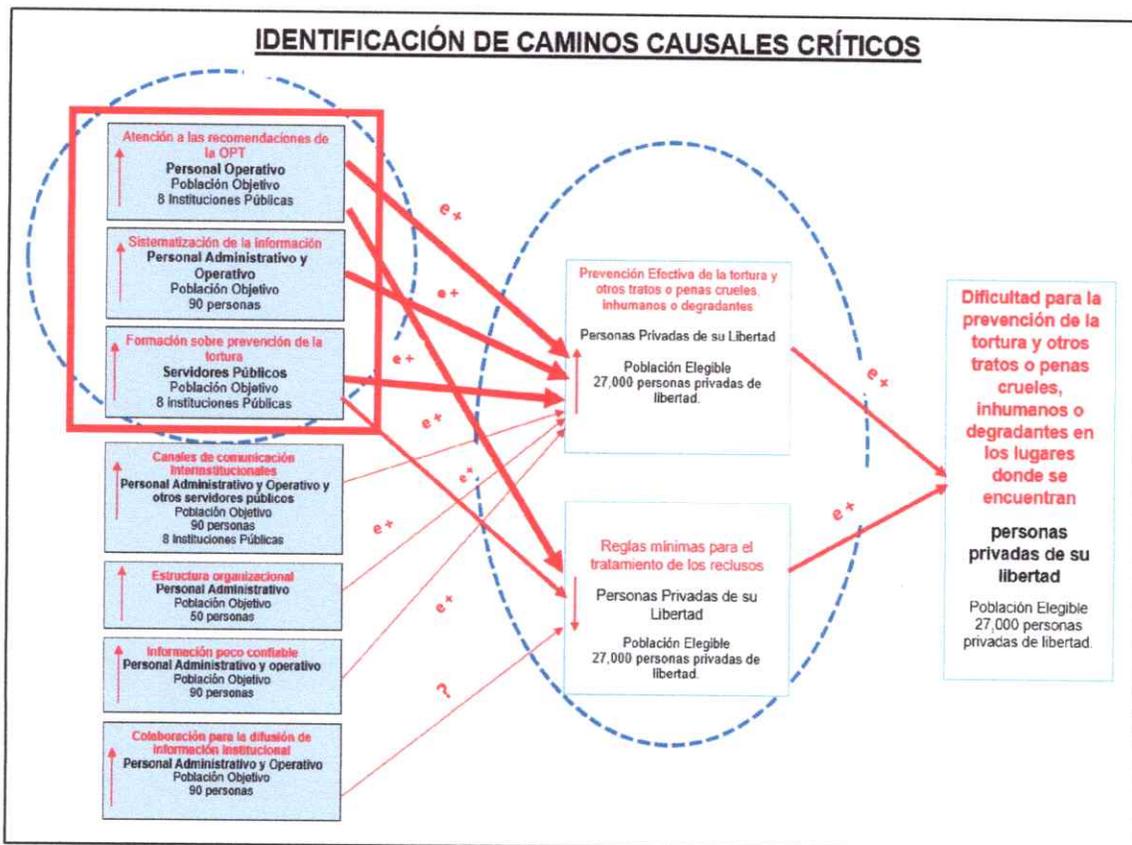


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes



8.6 Definición de los Caminos Causales Críticos

Para realizar esta definición se procedió a jerarquizar los caminos de causalidad, identificados en el modelo explicativo y así determinar la ruta de mayor impacto para abordar la problemática definida, con la finalidad de aportar una guía para la toma de decisiones.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

8.7 Análisis de las Intervenciones

Derivado del análisis realizado se logró establecer las principales intervenciones que aplican para la Oficina y se definieron aquellas que están vigentes.



Estas intervenciones se encuentran respaldadas y debidamente documentadas con información oficial, que también se utilizó de base para la formulación de resultados:

Con relación al personal administrativo y operativo que tiene participación en las intervenciones, se establecieron las cifras mediante la nómina de personal al mes de marzo 2023.

Para establecer la cantidad de personas privadas de libertad, se tomó como referencia la información publicada por el Sistema Penitenciario, mediante su página oficial.

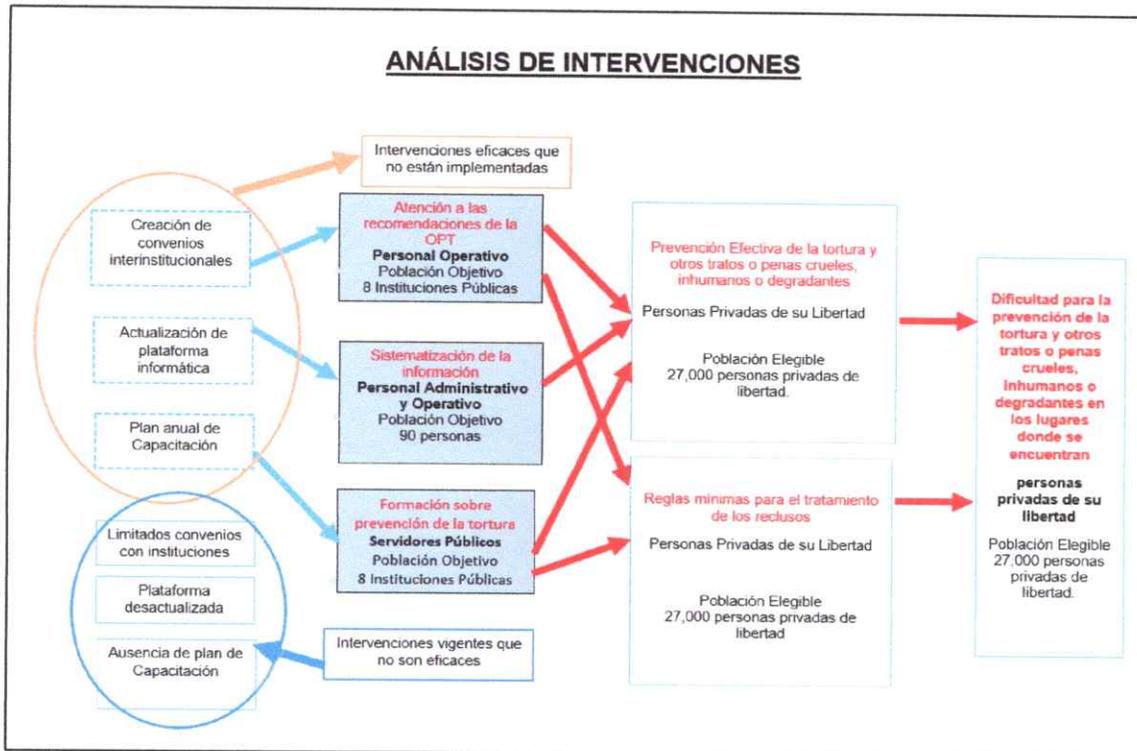
Para estimar la cantidad de Recomendaciones atendidas por las diferentes instituciones, se tomó en consideración el oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, mediante el cual la Unidad de Atención Permanente OPT, hace referencia los informes de recomendaciones atendidas, recibidos en esa unidad durante el año 2022 (único registro) y el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, en el cual se detalla el subproducto definido como Recomendaciones Realizadas.

El porcentaje de información sistematizada en la plataforma oficial de la Oficina hace referencia a distintos tipos de documentos (Denuncias, Nombramientos, Visitas, Recomendaciones, entre otros), se estableció mediante oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac, el cual describe los porcentajes de información cargada a la plataforma oficial de la OPT (Sistema de Gestión Documental).

Para establecer el alcance en cuanto al porcentaje de personas capacitadas, específicamente servidores públicos, se utilizó de referencia el Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018, de Instituto Nacional de Estadística, mediante el cual se establece la cantidad de servidores públicos en Guatemala; por otro lado la estadística de personas capacitadas en años anteriores por la OPT,



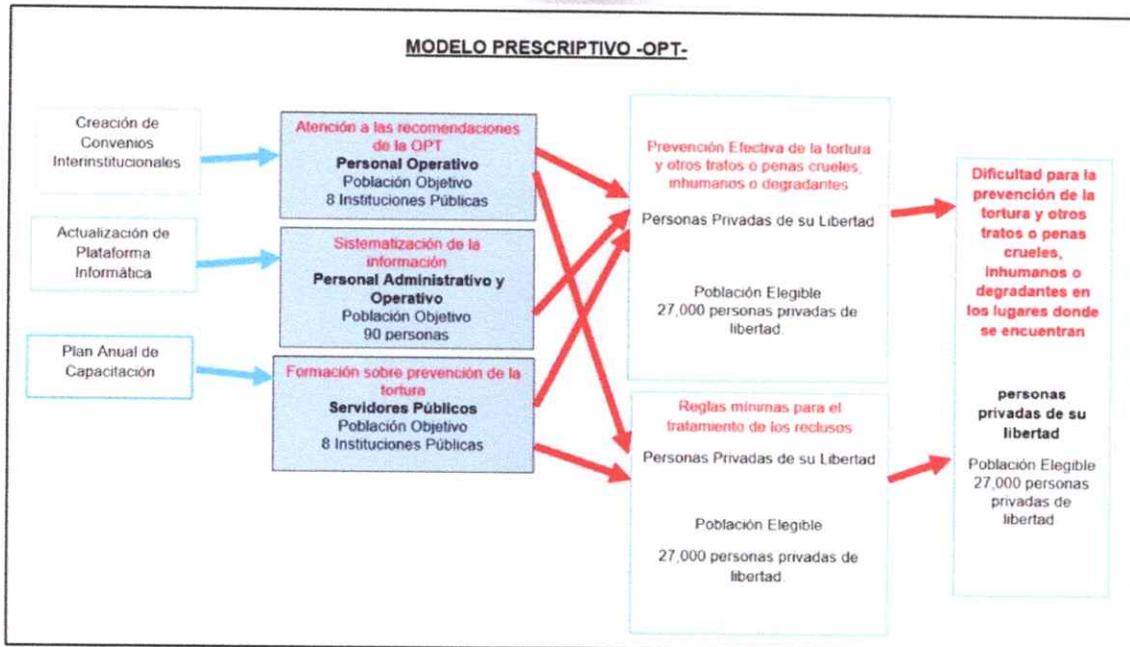
mediante el reporte de ejecución de metas físicas y financieras, cargado en el Sistema informático de Gestión SIGES.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

8.8 Modelo Prescriptivo

Este modelo muestra las intervenciones más eficientes que puede realizar la OPT para atacar los factores causales priorizados, y por ende el problema central, con la implementación de estas intervenciones se planea reducir la Dificultad para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad, en el periodo 2025 – 2029, como se muestra a continuación:



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

9. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

9.1 Objetivos Estratégicos

E-1 A través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad, prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

E-2 Evaluar periódicamente los productos definidos por la oficina, con la finalidad que la población guatemalteca reciba productos tangibles y útiles, que contribuyan al bienestar social.

E-3 Incrementar el alcance de la OPT, dando a conocer sus funciones y atribuciones de acuerdo con la ley y el protocolo facultativo; por medio de campañas de divulgación dirigidas a la población vulnerable y susceptible de ser objeto de algún acto que pueda ser considerado como Tortura.

E-4 Lograr la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, mediante las buenas prácticas de la administración pública.



9.2 Objetivos Operativos

O-1 Incluir información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

O-2 Realizar recomendación sobre lo observado en las visitas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad.

O-3 Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas por la OPT.

O-4 Realizar el diligenciamiento pronto y oportuno a las denuncias recibidas en la Unidad de Atención Permanente de la OPT.

9.3 Objetivos de Información

I-1 Velar por la actualización de sistemas informáticos y el mejoramiento de los procesos de comunicación internos y externos.

I-2 Tomar las medidas necesarias para el resguardo del patrimonio documental de la institución sea este físico, digital o de cualquier índole.

I-3 Ser una Institución transparente y cumplir con lo establecido en la Ley de información pública Art. 10 del Decreto Legislativo 57- 2008.

9.4 Objetivos Financieros

F-1 Velar por la buena ejecución y calidad del gasto público.

F-2 Rendir informe de Estados Financieros.

F-3 Elaborar modificaciones presupuestarias para readecuar el presupuesto de la Institución.

F-4 Rendir informe de la gestión financiera y Presupuestaria.

F-5 Presentar el Anteproyecto del presupuesto a nivel Solicitado ante el Ministerio de Finanzas Publicas.



9.5 Objetivos de Cumplimiento Normativo

C-1 El Pleno de Relatores cumplirá con su mandato y tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley.

C-2 Informar al personal de la entidad, por medios físicos o digitales, la normativa interna y/o externa, tales como: Código de Ética, Reglamentos, Circulares, Manuales Operativos, entre otros, para su debido conocimiento y cumplimiento.

C-3 Gestionar que los procesos administrativos y operativos, se encuentren dentro del marco normativo respectivo.

C-4 Involucrar al personal, funcionarios y empleados de la entidad, en el cumplimiento de la gestión de procesos en forma transparente y oportuna.



9.6 Cadena de Resultados

FORMULACIÓN DE RESULTADOS

	RESULTADOS	INDICADOR
FINAL	Para el año 2034 incrementar a 77% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
INTERMEDIO	Para el año 2029 incrementar a 65% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
INMEDIATO	Para el año 2025 incrementar a 53% la atención a las recomendaciones y así poder mejorar las condiciones de los privados de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPT. • Cantidad de informes de atención a recomendaciones. • Cantidad de acuerdos y convenios interinstitucionales.
FINAL	Para el 2034 incrementar a un 64% la sistematización de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.

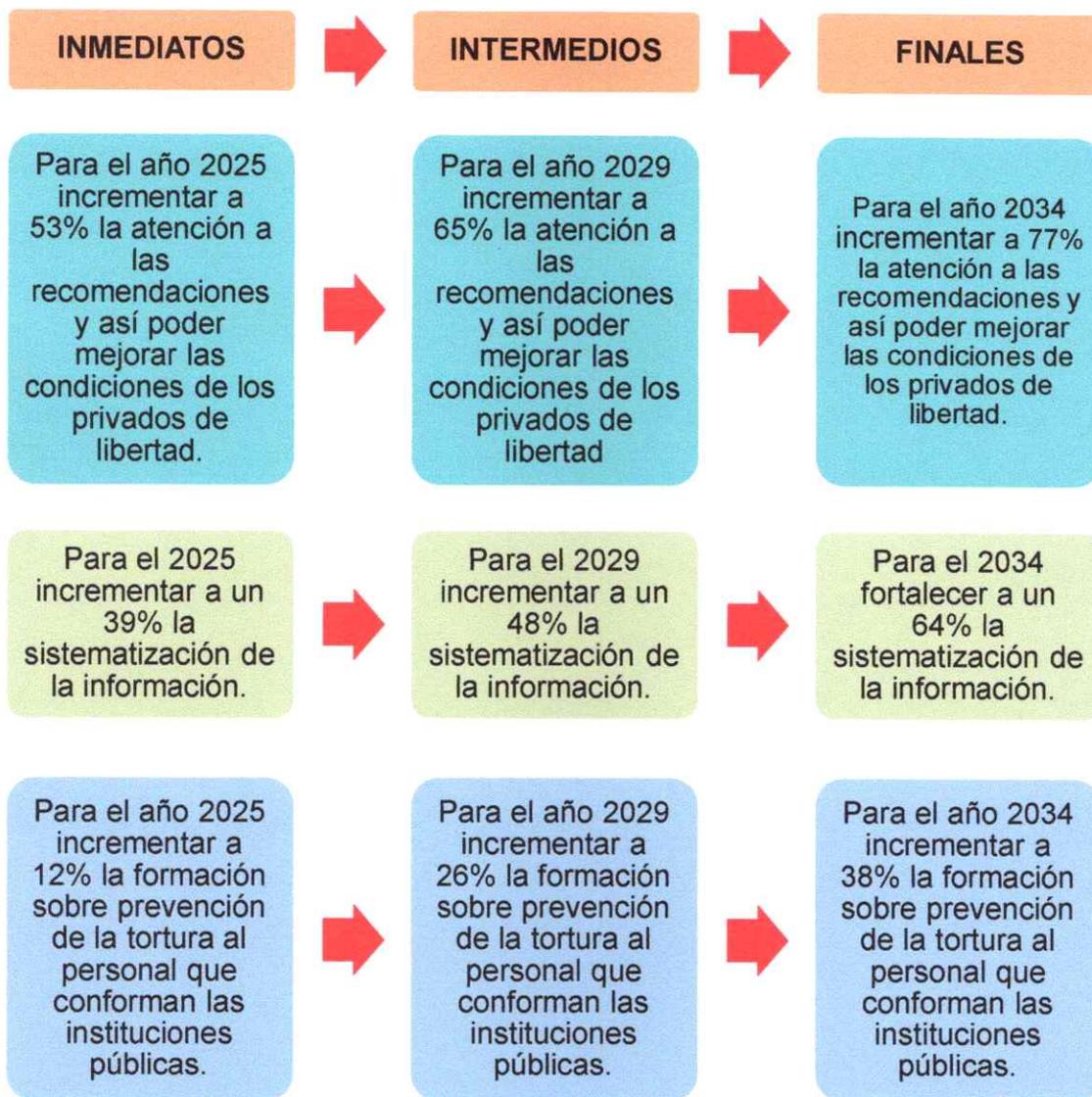


INTERMEDIO	Para el 2029 incrementar a un 48% la sistematización de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.
INMEDIATO	Para el 2034 incrementar a un 64% la sistematización de la información.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de denuncias. • Sistematización de recomendaciones • Sistematización de visitas. • Sistematización de capacitaciones. • Respuesta a recomendaciones.
FINAL	Para el año 2034 incrementar a 38 % la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.
INTERMEDIO	Para el año 2029 incrementar a 26% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.
INMEDIATO	Para el año 2025 incrementar a 12% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitaciones. • Planes de capacitación. • Diplomados. • Conferencias. • Congresos.



Cadena de Resultados

A continuación, se expone de una forma más detallada los resultados inmediatos, intermedios y finales de los resultados relacionados con el problema central, sus factores causales.





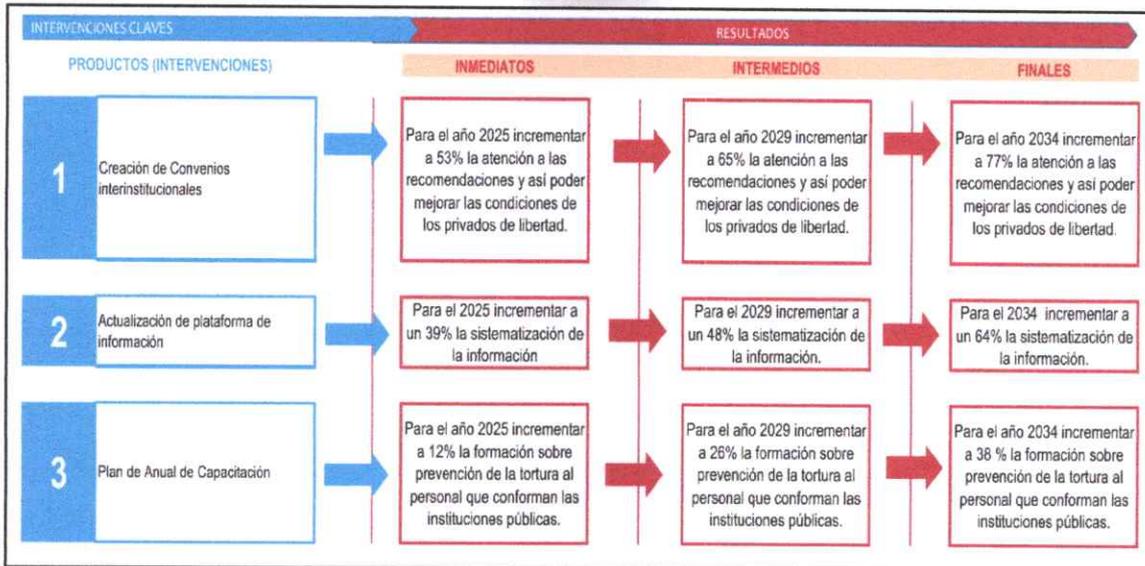
10. MODELO LÓGICO DE LA ESTRATEGIA

El modelo lógico es el conjunto de relaciones causa-efecto entre las acciones que se realizan y los resultados a alcanzar en la población beneficiaria identificada. Para ello es importante contar con los insumos necesarios que permitan realizar las intervenciones para resolver el problema considerando la evidencia.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

El Modelo Lógico de la Estrategia es un diagrama simple sobre el cómo y porqué funcionara la estrategia o las estrategias planteadas; ayuda a considerar y priorizar los aspectos del programa más críticos para su bordaje estratégico, monitoreo y evaluación. Derivado de lo anterior la OPT detalla sus productos (intervenciones) con los resultados inmediatos, intermedios, finales a presentar.



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



11. MATRIZ RESUMEN DE RESULTADOS, METAS E INDICADORES

Resumen de resultados, metas e indicadores										SPPD-12																					
Vinculación institucional				Resultado institucional			Nombre del indicador		Línea base *		Magnitud del indicador (meta a alcanzar)																				
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	99 metas (16 + 83)	Política General de Gobierno		RED	Descripción de resultado	Nivel de resultado		Año	Dato absoluto	Dato relativo %	Dato absoluto	Dato relativo %																		
			Eje Estratégico	Meta			Final	Intermedio						Indicador	Formula de cálculo																
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	99 metas (16 + 83)	Eje Estratégico	Meta	RED	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y mejorar el control que el crimen organizado, la tenida sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.	Atención a las recomendaciones de la OPT	Para el año 2024 incrementar a 77% la atención a las recomendaciones	Para el año 2025 incrementar a 53% la atención a las recomendaciones.	2022	304	100%	30	95%																	
															11 MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	Sistematización de la información	Para el 2024 incrementar a un 64% la sistematización de la información.	Para el 2025 incrementar a un 39% la sistematización de la información	2022	1786	100%	1900	94%								
																								Formación sobre prevención de la tortura	Para el año 2024 incrementar a 36% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	Para el año 2025 incrementar a 26% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.	2022	505	100%	500	97%

12. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se encuentra distribuida en cinco regiones, toda vez que de acuerdo con el artículo 11, del decreto 40-2010, esta oficina cuenta con las facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado.

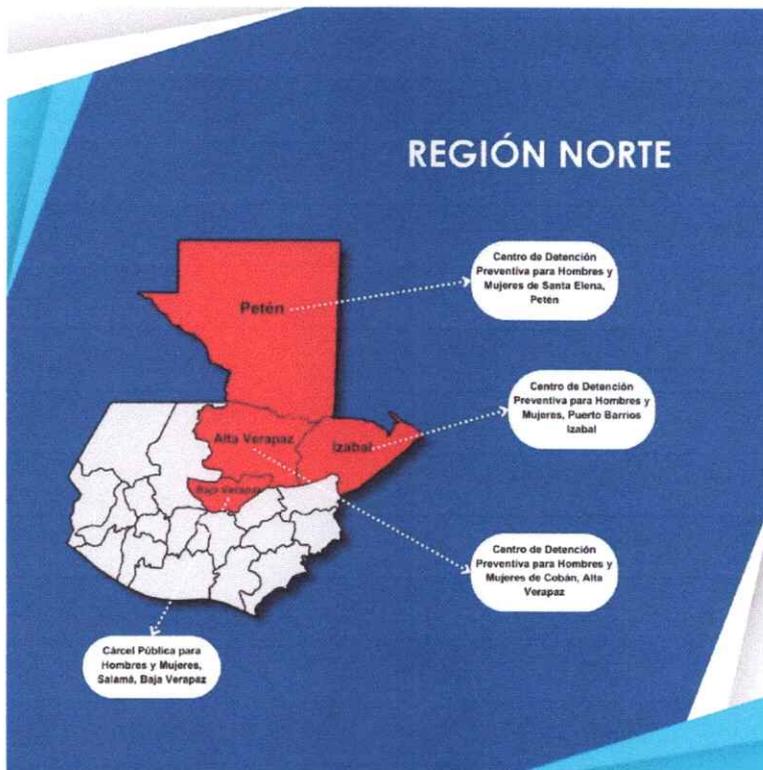


Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

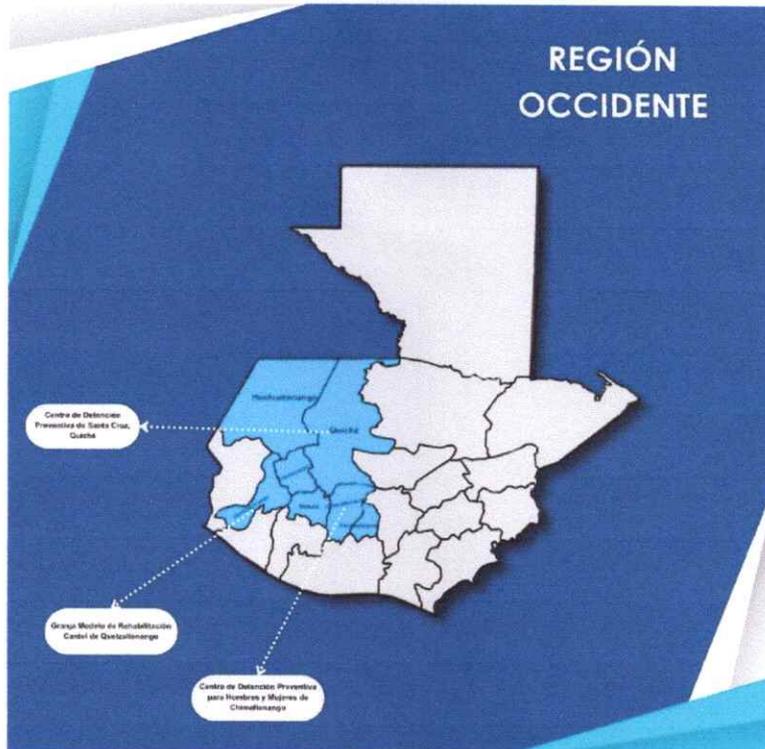
Si nos referimos específicamente a las regiones y los centros de privación de libertad que se encuentran en cada una de ellas, están distribuidas de la siguiente manera:



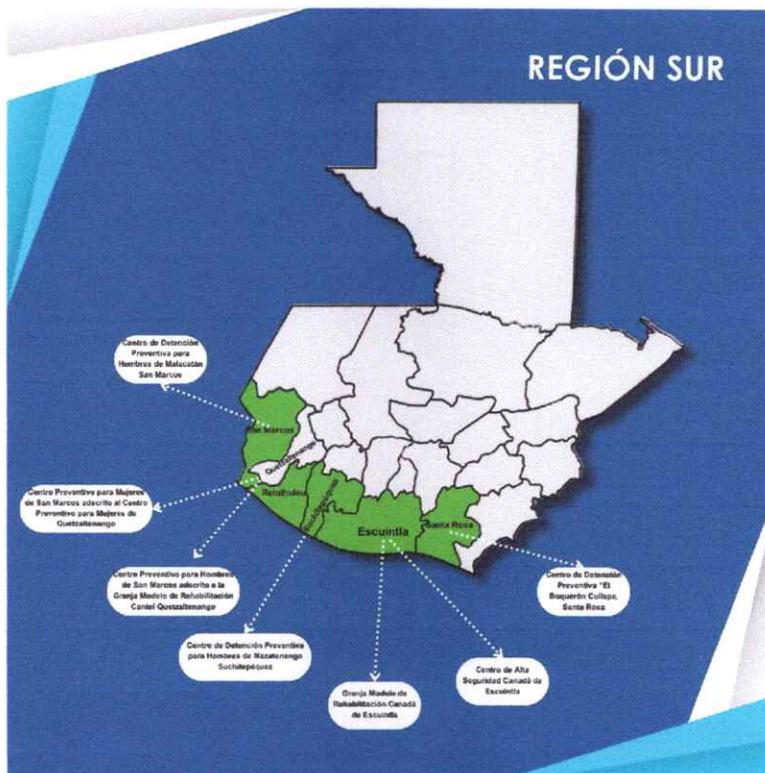
Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



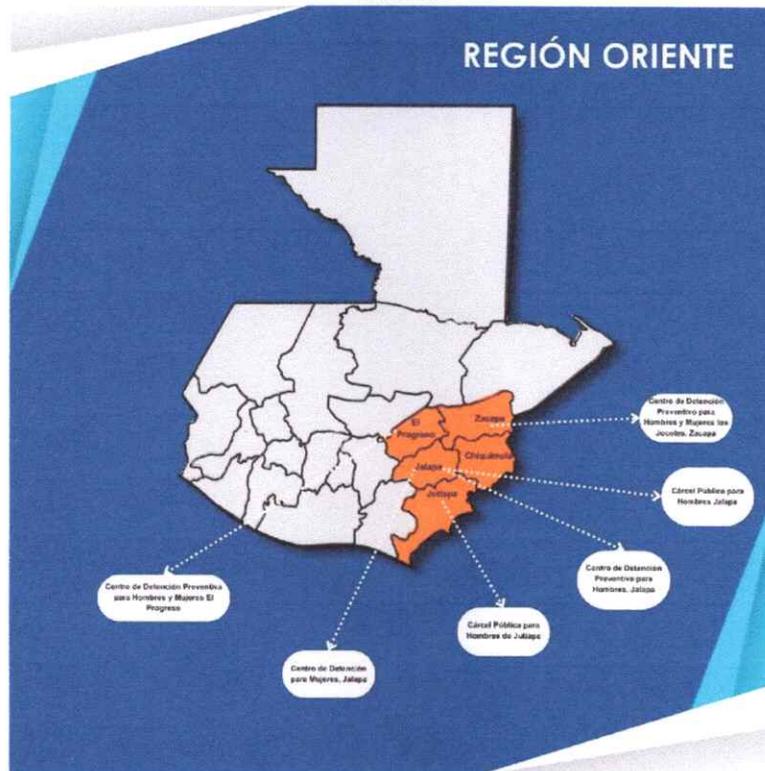
Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes



Fuente: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

En atención a esto cabe resaltar que existen centros de Privación de Libertad y Centros de Cumplimiento de Condena, además existen centro de detención que se encuentran bajo el resguardo de Policía Nacional Civil y otros bajo el resguardo de Sistema Penitenciario, así mismo en cada región existen otros centros de restricción de la locomoción, como los centros de ayuda a personas con alguna clase de adicción, hogares de protección y abrigo, asilos, centros de atención a migrantes, entre otros.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, se hará una vez al año, con la finalidad de contemplar posibles variaciones, considerando que a lo largo del periodo se pueden presentar diversas situaciones que incidan directa o indirectamente en la obtención de los resultados esperados, para ello se plantean los indicadores de seguimiento descritos:



13.1 Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción

Ficha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2034 incrementar a 77% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ de Visitas Realizadas} / \text{Total de Visitas Programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico (8)	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición (9)	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base				
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoría			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			

Ficha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2029 incrementar a 65% de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ de Visitas Realizadas} / \text{Total de Visitas Programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico (8)	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición (9)	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base				
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)			
2022	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoría			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			



Fecha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Visitas a Lugares de Privación de Libertad, Lugares de Detención o Restricción de Libertad de Locomoción			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2025 incrementar a 53 % de atención a las recomendaciones producto de las visitas realizadas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Visitas programadas a instituciones públicas y privadas para comprobar el estado jurídico psico-social de las personas privadas de libertad de			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Visitas sistematizadas realizadas / Visitas programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ de Visitas Realizadas} / \text{Total de Visitas Programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico (8)	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición (9)	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	2022			
	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			

13.2 Recomendaciones Realizadas a Instituciones Públicas y Privadas

Fecha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2034 incrementar a 77% la atención a las recomendaciones.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ Recomendaciones realizadas} / \text{Total de Recomendaciones programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	2022			
	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			



Ficha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1) Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas				
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2029 incrementar a 65% la atención a las recomendaciones.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ Recomendaciones realizadas} / \text{Total de Recomendaciones programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Annual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del Indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	2022			
	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			

Ficha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1) Recomendaciones Realizada a Instituciones Públicas y Privadas				
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2025 incrementar a 53% la atención a las recomendaciones.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Recomendaciones enviadas a los diferentes centros visitados, relacionadas al estado físico y mental, jurídico psico-social de las personas privadas de libertad, infraestructura, instalaciones, alimentación y en entorno de los centros de privación de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Recomendaciones realizadas / Recomendaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{ Recomendaciones realizadas} / \text{Total de Recomendaciones programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Annual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del Indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	53%	65%	77%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	2022			
	Datos Proporcionados por, (Reporte de Ejecución Física y Financiera de enero a septiembre 2022, Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Datos proporcionados por cada Relatoria			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			



13.3 Denuncias Atendidas

Ficha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Denuncias atendidas			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el 2034 fortalecer a un 64% la sistematización de la información.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(\text{No. de Denuncias atendidas} / \text{Total de Denuncias programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	39%	48%	64%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
	2022			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			

Ficha del Indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Denuncias atendidas			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el 2029 incrementar a un 48% la sistematización de la información.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(\text{No. de Denuncias atendidas} / \text{Total de Denuncias programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	39%	48%	64%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12)			
Año (12)	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
	2022			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			



Fecha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Denuncias atendidas			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el 2025 incrementar a un 39% la sistematización de la información		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Atención a las Denuncias presentadas ante la Oficina con la finalidad de garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Denuncias atendidas / Denuncias programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(\text{No. de Denuncias atendidas} / \text{Total de Denuncias programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	39%	48%	64%	
Línea Base	Año (12)			
	Meta en datos absolutos (12)			
2022	Informe según Oficio OPT-UAP-77-10-2022/anac			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Denuncias recibidas personalmente, por teléfono y por escrito en la Oficina			
Unidad Responsable (14)	Atención Permanente			
Metodología de Recopilación (15)	Recopilación de datos entregados mensualmente			

13.4 Personas Asesoradas y Capacitadas En Materia De Prevención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes

Fecha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la Institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (FINAL)	Para el año 2034 incrementar a 38% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(\text{N}^{\circ} \text{Personas capacitadas} / \text{Total de Personas capacitadas programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	38%	26%	12%	
Línea Base	Año (12)			
	Meta en datos absolutos (12)			
2022	(Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020-2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Unidad Responsable (14)	Dirección de Educación y Capacitación			
Metodología de Recopilación (15)	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.			



Fecha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INTERMEDIO)	Para el año 2029 incrementar a 26% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{Personas capacitadas} / \text{Total de Personas capacitadas programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	38%	26%	12%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12) (Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020-2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)			
Año (12)	2022			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Unidad Responsable (14)	Dirección de Educación y Capacitación			
Metodología de Recopilación (15)	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.			

Fecha del indicador		SPPD-13		
Nombre de la institución: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.				
Nombre del Indicador (1)	Personas Asesoradas y Capacitadas en Materia de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes			
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional (INMEDIATO)	Para el año 2025 incrementar a 12% la formación sobre prevención de la tortura al personal que conforman las instituciones públicas.		
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Impulsar un modelo de gestión penitenciaria segura en congruencia con la actualización de la política penitenciaria y la reforma del sistema penitenciario, con el propósito de tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad y despojar del control que el crimen organizado, ha tenido sobre los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena.			
Política Pública Asociada (4)	Seguridad Democrática en un País para Vivir			
Descripción del Indicador (5)	Número de personas capacitadas que integran los trabajadores del sector público, en el tema de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Interpretación (6)	El indicador tiene su línea de referencia en: Personas capacitadas / Capacitaciones programadas			
Fórmula de cálculo (7)	$(N^{\circ} \text{Personas capacitadas} / \text{Total de Personas capacitadas programadas}) * 100$			
Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X	X	X	X
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	X	X		X
Tendencia del Indicador	2025	2029	2034	
Años (10)				
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	38%	26%	12%	
Línea Base	Meta en datos absolutos (12) (Reporte de Ejecución Física y Financiera 2020-2022. Informe final censo nacional del recurso humano 2017-2018 INE)			
Año (12)	2022			
Medios de Verificación				
Procedencia de los datos (13)	Informe de personas capacitadas, en el tema de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.			
Unidad Responsable (14)	Dirección de Educación y Capacitación			
Metodología de Recopilación (15)	De forma mensual se recopilarán los informes de personas capacitadas.			



14. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

14.1 Misión

Somos una Institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas Periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no puedan salir del lugar donde se encuentran, tanto en instituciones públicas como privadas.

14.2 Visión

Al año 2,034, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad¹.

14.3 Objetivo General

“La Oficina actuará con imparcialidad, objetividad, confidencialidad e independencia ante cualquier organismo de Estado y, Gozará de independencia orgánica, funcional, de su personal y de su presupuesto. La Oficina deberá realizar su labor de prevención en el marco de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables, así como de los demás tratados, convenciones, directrices, reglas y principios Internacionales relevantes a la promoción y protección de los derechos

¹ La actualización de la Misión y Visión Institucional fue aprobada mediante acta de sesión permanente de Pleno de Relatores número diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023), en la que también se aprueba la nueva estructura organizacional, Manual Organizacional y Manual de Puestos y Perfiles.



humanos de las personas privadas de libertad tanto en instituciones públicas o privadas”.

14.4 Objetivos Específicos

- Contribuir a garantizar la integridad física y mental de las personas privadas de libertad mediante visitas periódicas y un sistema de vigilancia institucional y social.
- Sensibilizar y capacitar a los funcionarios para que a través del conocimiento y buenas prácticas en derechos humanos participen y contribuyan a evitar prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Incidir en la adecuada administración de justicia para que las personas privadas de libertad gocen del debido proceso y en su situación no sufran de prácticas que atenten su integridad física y mental. Contribuir a la prevención de la violencia institucional, comunitaria e intrafamiliar.
- Promover la Institucionalidad.

14.5 Valores

Respeto

Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes fomentando el respeto a los Derechos Humanos.

Responsabilidad

Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.



Liderazgo

Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.

Iniciativa

Creamos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.

Compromiso

Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad. Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector justicia de la República de Guatemala.



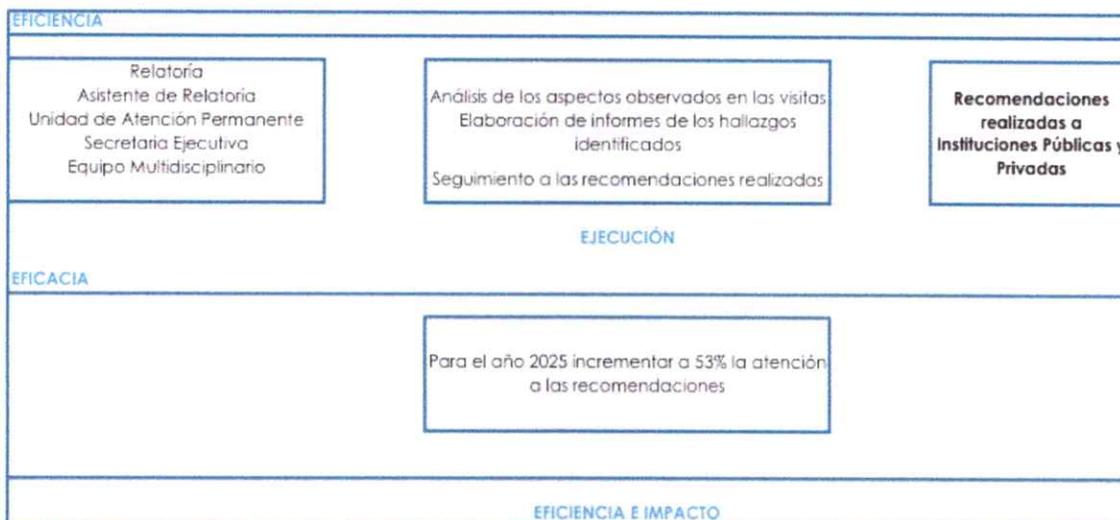
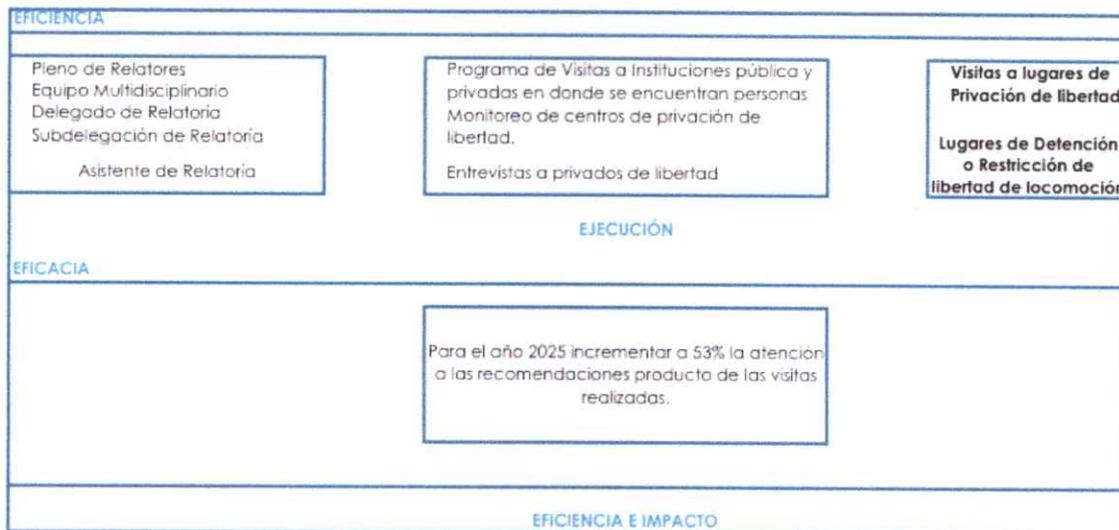
14.6 Matriz de Relación Misión, Visión y Valores:

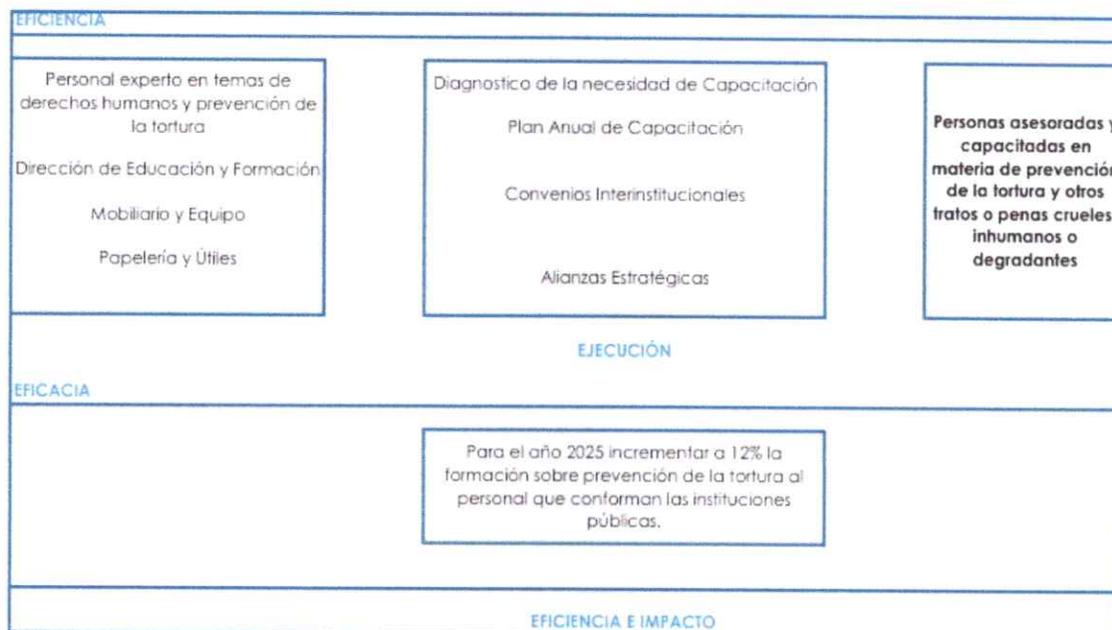
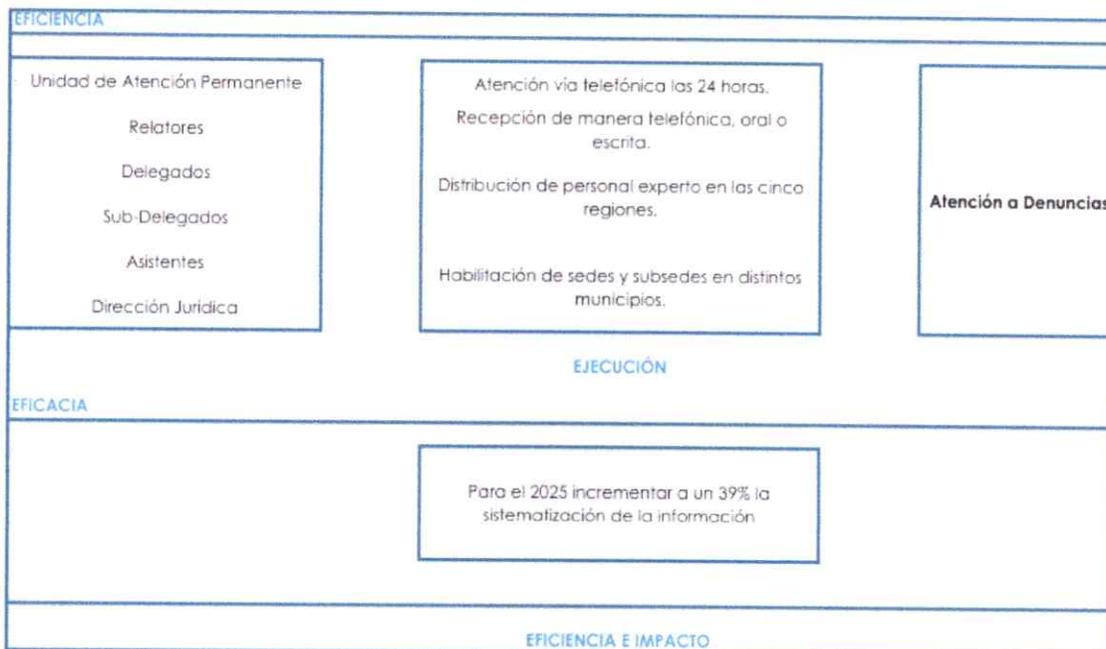
Visión, Misión, Valores y/o Principios				SPPD-14
Nombre de la institución:				Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Visión	Preguntas que ayudan a definir la Visión	Ejemplo de respuesta	Formulación de la visión	
La visión sustantiva expresa la imagen objetiva que la institución espera lograr, a través de su contribución trascendente, en las condiciones de la población que constituye su clientela última y a cuyas necesidades orienta su atención.	¿Cuáles son las condiciones de la población a atender en función del mandato institucional?	“La calidad de educación en Guatemala es baja ya que el País no está considerado dentro de los 10 países latinoamericanos con mejor educación y a nivel mundial ocupa el lugar 105”	Al año 2,034, lograr con acciones de prevención que disminuya toda práctica de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a los privados de libertad, en el marco de los derechos humanos en observancia de los tratados, convenios y leyes nacionales e Internacionales, para fortalecer la convivencia pacífica y armoniosa de la sociedad.	
	¿Cómo visualiza la Institución la condición futura de esa población?	“Guatemala ha mejorado sustancialmente la calidad de la educación y se encuentra entre los 10 países latinoamericanos con mejor educación en 2030”		
Misión	Preguntas que ayudan a definir la Misión	Forma de responder	Formulación de la misión	
La misión expresa la razón de ser de la institución, su propósito fundamental en términos de las necesidades que satisface y a quienes se dirige su acción. La base para su definición se encuentra en el Análisis de mandatos legales.	i) ¿Para qué existe la institución, cuál es su mandato según la ley de creación?	Somos la institución creada para... o que tiene como fin ...	Somos la Institución creada con el fin de prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de un Sistema de Visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, con facultad para ejercer nuestras funciones en cualquier lugar que se encuentren bajo la territorialidad y control del estado; nuestros principios son: imparcialidad, objetividad, independencia, respeto a las reglas internacionales referentes a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y todos aquellos que por su propia voluntad no pueda salir del lugar donde se encuentran, tanto en Instituciones públicas como privadas.	
	ii) ¿Su competencia es rectora, ejecutora, coordinadora, supervisora?	... ejercemos rectoría en... y entregamos bienes y servicios ...		
	iii) ¿Cuáles son sus grandes ámbitos de acción? (Resumir y ordenar atribuciones en grandes categorías)	... de prevención, recuperación y rehabilitación ...		
	iv) ¿Qué población debe atender?	... a la población ...		
	v) ¿Qué principios nos rigen?	Nuestros principios son: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana		
No.	Valores (principios)	Describir brevemente como aplican los valores enunciados	Describir como los valores institucionales se aplican también hacia la población objetivo o elegible	
1	Respeto	Definimos el respeto como la búsqueda continua del bien común y por ello nos esforzamos para vivir en armonía con nuestros semejantes.	Fomentando el respeto a los Derechos Humanos.	
2	Responsabilidad	Actuamos y compartimos con el resto de la población, un sentido de responsabilidad, con la promoción y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Actuamos con responsabilidad en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	
3	Liderazgo	Influir positivamente en los centros de privación de libertad, buscando crear conciencia en la prevención y protección de los derechos de las personas privadas de libertad para evitar las malas prácticas de torturas y malos tratos.	Crear conciencia en la prevención de la tortura	
4	Iniciativa	Creamos alianzas a nivel interinstitucional para erradicar la práctica de tortura y malos tratos o tratos crueles, inhumanos o degradantes a las personas privadas de libertad a nivel nacional.	Crear alianzas para erradicar la práctica de tortura	
5	Compromiso	Estamos seriamente comprometidos con la prevención y protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.	Realizando visitas, recomendaciones, capacitaciones a las instituciones que conforman el sector justicia de la República de Guatemala.	



14.7 Análisis de Capacidades

Este análisis se centra en la cadena de valor, que es una poderosa herramienta para la Planeación Estratégica, la cual busca la eficiencia del uso de los recursos, definiendo para ello tres aspectos fundamentales, los recursos disponibles, las estrategias a utilizar y el producto que se espera alcanzar, que será la parte visible para la población beneficiada y que por ende debe ser medible y cuantificable, en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se plantean de la siguientes cadenas de valor de acuerdo con los productos definidos.







15. ANÁLISIS FODA

Análisis FODA					
		FORTALEZAS		DEBILIDADES	
		OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES		F1	Su mandato institucional le permite aplicar las facultades y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo territorialidad y control del Estado Guatemalteco, para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o degradantes. (Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala).
F2	Se crea el mecanismo Nacional de prevención de la Tortura en base al Protocolo Facultativo con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.			D2	Limitada presencia y reconocimiento a nivel nacional.
F3	Garantías otorgadas por el Estado de Guatemala en el marco de la Ley de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Decreto 40-2010).			D3	Presupuestos inciertos y potencialmente insuficientes para un cumplimiento efectivo de su mandato.
F4	Autoridad otorgada para la prevención de la tortura.			D4	Alto índice de rotación de personal
F5	Políticas, planes, estructura organizacional y funcional conformada.			D5	Manuales de procedimientos desactualizados
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	Cambios de conductas y comportamientos institucionales, agentes, funcionarios y servidores públicos del Estado y en la sociedad para ir erradicando o aboliendo la tortura y otros tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes .	FO1	Su mandato institucional permite aplicar las facultades y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo territorialidad y control del Estado Guatemalteco, por lo cual a través de la implementación de acciones de prevención de la tortura concientiza a las instituciones competentes y a la sociedad a mejorar el trato hacia las personas privadas de libertad.	DO1	Capacitación al personal de la Oficina Nacional de la Prevención de la Tortura y las entidades públicas.
O2	Incremento de las personas privadas de libertad.	FO2	A través del Protocolo Facultativo, se establece que se debe de contar con un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos nacionales e internacionales en lugares en que se encuentran personas privadas de libertad, para la protección de las mismas.	DO2	Atención de las denuncias.
O3	Aumentar el presupuesto de la OPT, para los ejercicios fiscales siguientes en función de los programas de impacto que den respuesta a la política y lineamientos generales de gobierno.	FO3	La garantías otorgadas, establece que se debe presentar un proyecto de presupuesto de acuerdo a procedimientos internos del Congreso de la República y la Oficina. Alinearse a las políticas de gobierno.	DO3	Fortalecimiento de la comunicación social.
O4	Crecimiento potencial, desarrollo y fortalecimiento de la institución para su incidencia ante el Estado y la Sociedad Guatemalteca en la prevención de la tortura, otros tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes.	FO4	Contar con la autoridad otorgada para la prevención de la tortura permite el crecimiento potencial de la institución.	DO4	Tener claras las funciones del nuevo puesto de trabajo
O5	Participación en temas internacionales sobre la prevención de la tortura.	FO5	Mejora de protocolos de atención de denuncias con el fin de impulsar la inclusión a grupos vulnerables, como por ejemplo, personas discapacitadas, LGTB, tercera edad, etc. Agilización de los procesos y automatización. Automatización y agilización de los procesos.	DO5	Incluir dentro de nuestros manuales los nuevos cambios o mejoras derivado de nuestra participación en temas internacionales hacia la atención a grupos vulnerables.
AMENAZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	Baja atención a las recomendaciones	FA1	La creación de procesos internos para atención de recomendaciones y la creación de convenios.	DA1	Seguimiento de las recomendaciones /periodicidad
A2	Incumplimiento a los compromisos internacionales por parte del Estado de Guatemala que de una u otra manera dificulten las acciones recomendadas por la oficina para prevenir las prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanos o degradantes.	FA2	La mejora de procesos de atención y presentación de denuncias y el diseño de protocolos de atención enfocado a grupos vulnerables, así como la coordinación con otros mecanismos de la región para el diseño de estrategias de atención.	DA2	El Estado de Guatemala debe garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales para prevenir la tortura, esto permitirá que se tenga presencia y reconocimiento a nivel nacional.
A3	La reducción o inexistencia de un aumento en el presupuesto de Ingresos a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	FA3	La garantías otorgadas por el Estado de Guatemala a la prevención de la tortura, permite establecer actividades para el cumplimiento de políticas de gobierno que permite que se considere un aumento del presupuesto.	DA3	Cumplir con los requerimientos de una institución transparente y eficiente y eficaz en sus actividades.
A4	Falta de comprensión sobre el rol de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	FA4	Inducción al personal de nuevo ingreso.	DA4	Conservar y Desarrollar las competencias específicas de los colaboradores
A5	Incumplimiento de las Normas de Control Interno	FA5	El contar con el lineamiento adecuado de nuestras políticas, planes, estructura organizacional y funcional, permite el cumplimiento de las Normas de Control Interno.	DA5	Actualizar los manuales de procedimientos, para demostrar la transparencia, eficacia y eficiencia de la Institución



16. ANÁLISIS DE ACTORES

La OPT, por su naturaleza tiene relación con diversas instituciones, sobre todo las que intervienen el proceso de las personas privadas de libertad, ya sea como entes activos o fiscalizadores.

Análisis de actores								SPPD-16
Institución: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes								
No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
		Rol	Importancia	Poder	Interés			
1	Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República	2	1	1	1	Humanos, Financieros, Físicos y Materiales	Sujetos de deberes en materia de los Derechos Humanos	Nacional, Departamental, Municipal y Local
2	Presidencia y Vicepresidencia de la República	2	1	1	1		Cumplimientos a los compromisos Internacionales en Materia de los Derechos Humanos	
3	Ministros y Secretarios de Gobierno	2	1	1	1		Deberes Constitucionales	
4	Directores y Jefes de diferentes instancias públicas del Estado.	2	1	0	1		Derecho al debido proceso y garantías a los Derechos Humanos	
5	Organismo Judicial	2	1	1	1		Protección a los Derechos Humanos y fortalecimiento al desarrollo humano	
6	Ministerio Público	2	1	0	1		Garantía al cumplimiento del Estado en materia de Derechos Humanos	
7	Procuraduría de los Derechos Humanos	2	1	0	1		Demanda ciudadana como sujeto de derechos	
8	Organismos Internacionales presentes en el país	2	0	-1	1		Mantienen la paz y la seguridad entre las naciones	
9	Organizaciones que operan al margen de la ley en los centros de privación de libertad	-1	-1	0	-1	N/A	Grupos que influyen en la obstaculización para que las personas privadas de libertad no pongan su denuncia.	

(1) Rol que desempeñan:	(2) Importancia de las relaciones predominantes	(3) Jerarquización	(4) Interés que posea el actor
Facilitador	2	A favor	1
Aliado	1	Indeciso/	0
Oponente	-1	En contra	-1
Neutro	0		

Los actores son aquellos agentes con los cuales se establece alguna relación, sea ésta de coordinación, alianza o apoyo a la gestión institucional en uno o más cursos de acción relacionados con la problemática priorizada, también pueden asumir una actitud de indiferencia o ser contrarios a la intervención que se pretende desarrollar. Pueden ser personas, grupos de personas, organizaciones o instituciones.



17. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Diario de Centro América.
- Congreso de la Republica de Guatemala. (2010). *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Decreto 40-2010*. Guatemala: Gobierno.
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). *Censo de Funcionarios Públicos*. Guatemala: Gobierno. Obtenido de <https://www.sonora.com.gt/2019/11/27/censo-del-gobierno-de-guatemala-revela-que-hay-292-753-funcionarios-publicos/>
- Naciones Unidas. (1987). *Convención Internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1990). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)*. Tokio: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Ginebra: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2009). *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusas (Reglas de Bangkok)*. Bangkok: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Recursos (Reglas de Mandela)*. Alemania : Sección de Justicia, División de Operaciones.
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2021). *Informe Anual de Gestión 2020-2021*. Guatemala: Propia.
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. (2022). *Informe Anual de Gestión 2021-2022*. Guatemala: Propia.
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (2023). *Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Guatemala: Diario de Centro América .
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Guatemala: Propia. Recuperado el 2022
- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, Región Metropolitana. (2022). *Boletín No. 03*. Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", Guatemala. Guatemala: Propia.
- SEGEPLAN. (2020). *GESTIÓN POR RESULTADOS – GpR, Plan Estratégico Institucional PEI*. Guatemala. Guatemala: Gobierno.
- Unidas, N. (1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)*. Beijing: Asamblea General de las Naciones Unidas.



18. ANEXOS

1. Clasificadores temáticos
2. Disco compacto que contiene copia digital del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2034, en formato PDF y formato editable.
3. Caja de Herramientas en formato Excel, con las matrices que contiene el presente documento.



1. Clasificadores Temáticos

CLASIFICADORES TEMÁTICOS		ANEXO SPPD-02	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES			
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2025	
		Física	Financiera
Seguridad y Justicia (Derechos Humanos)	Dirección y Coordinación	12	Q16,024,401.00
	Dirección y Coordinación	12	Q16,024,401.00
	Visitas de lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción.	4512	Q18,301,169.00
	Visitas de lugares de privación de libertad, lugares de detención o restricción de libertad de locomoción.	440	Q9,625,513.00
	Recomendaciones realizadas a Instituciones públicas y privadas	3550	Q1,362,000.00
	Denuncias atendidas	522	Q7,313,656.00
	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	19900	Q674,430.00
	Personas asesoradas y capacitadas en materia de prevención, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	19900	Q674,430.00
	TOTAL	24424	Q35,000,000.00